

Ministerio de Economía y Hacienda se determinarían, en relación con las diferentes normas reguladoras de la concesión de subvenciones, los requisitos que para cada caso se estimaran pertinentes, al objeto de acreditar el cumplimiento por parte de los concesionarios de las subvenciones de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicho mandato, este Ministerio dictó, con fecha 15 de abril de 1985, Orden sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

No obstante, la entrada en vigor el 1 de enero de 1986 de la Ley 30/1985, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con la supresión de varios de los tributos contemplados en la Orden antes citada, así como la experiencia adquirida en la aplicación de ésta en el ejercicio 1985, aconsejan su modificación.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades que le han sido conferidas, de acuerdo con el Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer:

Primer.-1. Será requisito para la concesión de ayudas y subvenciones, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la acreditación por los beneficiarios de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

2. A efectos de la presente Orden, se considerará como subvención todo gasto efectuado con cargo a los capítulos IV y VII de los Presupuestos Generales del Estado que no tengan carácter indemnizatorio.

Segundo.-A efectos de lo prevenido en el apartado anterior, se entenderá que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurran las siguientes circunstancias:

- a) Estar dado de alta en Licencia Fiscal.
- b) Haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido. Por las operaciones sujetas realizadas en los territorios de Canarias, Ceuta y Melilla, según lo establecido en el Real Decreto 2367/1985, de 18 de diciembre, haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso de los Impuestos sobre Tráfico de Empresas y Lujo.
- c) Haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio.

Tercero.-1. Las circunstancias mencionadas en el artículo anterior se acreditarán de la siguiente forma:

La de la letra a) mediante el alta o el último recibo y las de las letras b) y c) presentando las declaraciones y documentos de ingreso cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de la subvención.

2. Cuando se realicen pagos en ejercicios posteriores al de la concesión, la acreditación prevista en el párrafo anterior deberá realizarse tanto referida al momento de la concesión como para la expedición de las primeras órdenes o propuestas de pago que tengan lugar en los ejercicios posteriores siguientes.

3. En el caso de que por haberse concedido aplazamiento o fraccionamiento en el pago de las deudas tributarias no hubieran tenido lugar los ingresos correspondientes, se acreditará dicha circunstancia con copia de la Resolución en que se conceda tal beneficio, salvo para lo establecido en el artículo 158, segundo del Real Decreto 2384/1981, de 3 de agosto, respecto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4. Los documentos preventivos en el presente apartado, se presentarán en original o copia debidamente autenticada o compulsada. Asimismo, deberán contener el número de identificación fiscal. Para las personas jurídicas el citado número estará constituido por el código de identificación y para las personas físicas estará formado por el número del documento nacional de identidad, completado con un carácter de control, facilitado por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de las etiquetas de identificación.

Cuarto.-Se autoriza a la Secretaría General de Hacienda para exonerar, parcial o totalmente, del cumplimiento de la presente Orden a subvenciones determinadas cuando su naturaleza, régimen o cuantía así lo aconsejen. La citada exoneración podrá condicionarse a la regularización de la situación tributaria de los perceptores de subvenciones en la forma que se determine en el acto de exoneración correspondiente.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

La mención contenida al Impuesto sobre el Valor Añadido en el apartado tercero de la presente Orden, se entenderá referida a los

Impuestos sobre el Tráfico de las Empresas y sobre el Lujo, respecto de las deudas tributarias devengadas con anterioridad a 31 de diciembre de 1985.

#### DISPOSICION FINAL

1. Quedan derogadas las disposiciones que se citan a continuación, y cuantas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden:

Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Resolución de 30 de mayo de 1985, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se establecen normas aclaratorias en relación con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985.

Resolución de 2 de julio de 1985, de la Secretaría General de Hacienda, sobre exoneración del cumplimiento de determinadas obligaciones tributarias a los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

2. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 28 de abril de 1986.

SOLCHAGA CATALAN  
Ilmo. Sr. Secretario general de Hacienda.

**10636** *ORDEN de 25 de abril de 1986 por la que se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 1985.*

Ilustrísimos señores:

Las modificaciones introducidas por la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, así como el Real Decreto-ley 2/1985, de 30 de abril; Ley 14/1985, de 29 de mayo, de Régimen Fiscal de determinados Activos Financieros, han hecho imprescindible una serie de adaptaciones en la configuración del modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Se ha pretendido respetar al máximo el modelo del ejercicio para 1984, introduciendo tan sólo las modificaciones legales producidas, en aras de una mayor permanencia en el tiempo del modelo para permitir un mayor conocimiento del mismo a los contribuyentes.

De otra parte, suponga reforzar los aspectos informativos de la declaración y permite la realización de estudios sectoriales que guíen tanto la comprobación como la toma de decisiones en política tributaria, mediante la presentación uniforme de las cuentas anuales.

Al mismo tiempo se incluye el modelo de pago a cuenta para el ejercicio 1986, con el fin que los sujetos pasivos del mismo puedan ingresar correctamente en tiempo y forma.

Por todo ello, este Ministerio se ha servido disponer:

#### Artículo 1.º Presentación de las declaraciones:

Primer.-Se aprueba el modelo de declaración que figura en el anexo I, de uso obligatorio para los sujetos pasivos a los que resulta de aplicación la normativa común de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 1985, cuando su plazo de declaración no haya expirado antes de 1 de enero de 1986.

Segundo.-Para la presentación de la declaración en los supuestos de aplicación del artículo 22 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, se seguirán las siguientes reglas:

a) Las Entidades con domicilio fiscal en territorio común y que por operar en territorio vasco incidan en el régimen de cifra relativa de negocio presentarán declaración en la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal, y además, separadamente, en todas y cada una de las Diputaciones Forales que corresponda.

b) Las Entidades con domicilio fiscal en territorio vasco y que por operar en territorio común incidan en el régimen de cifra relativa de negocio presentarán las declaraciones que proceda, de acuerdo con lo establecido en la regla precedente.

Tercero.-Al tiempo de presentar las declaraciones, los sujetos pasivos deberán ingresar, en cualquiera de los modos previstos en la legislación vigente, la cuota tributaria que resulte de la autoliquidación practicada, según modelo que figura en el anexo II de esta Orden.

Este modelo será igualmente utilizado por el sujeto pasivo cuando proceda devolución, como resultado de la liquidación del ejercicio. A tales efectos consignará la opción elegida dentro de las reconocidas en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre.

Cuarto.-Las Entidades obligadas a declarar, incluso las eclesiásticas, presentarán sus declaraciones dentro del plazo de veinticinco días naturales siguientes a la fecha de aprobación del balance y cuentas del ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 289 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

El plazo a que se refiere el párrafo anterior para aquellas Entidades que hubiesen aprobado sus cuentas con posterioridad a 31 de diciembre de 1985, y antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se contará a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Art. 2.<sup>º</sup> Procedimiento de declaración e ingreso:

Primero.-La declaración se presentará ante la Delegación o Administración de Hacienda del domicilio fiscal y, en su caso, también ante las Diputaciones Forales a las que deba presentarse, directamente o a través de las Entidades colaboradoras autorizadas.

Igual tramitación se llevará a cabo cuando la liquidación resulte con derecho a devolución. No obstante, sólo se presentará a través de Entidad colaboradora cuando el sujeto pasivo opte por la devolución, mediante transferencia bancaria, en cuenta domiciliada en la referida Entidad.

Los sujetos pasivos deberán adherir al documento de ingreso o solicitud de devolución la etiqueta identificativa suministrada, a tal efecto, por el Ministerio de Economía y Hacienda. En el caso de que el sujeto pasivo no disponga de la citada etiqueta identificativa, el modelo de declaración no podrá presentarse a través de las Entidades colaboradoras autorizadas.

Segundo.-Effectuado el ingreso o solicitada la devolución el sujeto pasivo introducirá en un sobre, según el modelo que se recoge en el anexo III, los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

- Fotocopia del documento de asignación del código de identificación.
- Cuadernillo para la Administración del modelo de declaración.
- Ejemplar para la Administración del modelo para el ingreso o para la solicitud de devolución.

Cerrado el sobre, se procederá a su entrega en la Delegación o Administración de Hacienda y, en su caso, ante las Diputaciones Forales que corresponda.

En el supuesto de ingreso o de solicitud de devolución por transferencia bancaria a través de Entidad colaboradora, el antes mencionado sobre cerrado deberá depositarse en esa Entidad, que lo hará llegar al órgano administrativo competente.

Tercero.-La restante documentación exigida para cumplimentar la declaración, incluyendo por tanto los anexos e información adicional requerida, se incorporarán dentro de un sobre o los sobres que sean precisos, ajustados al modelo oficial.

Cuando por el volumen de tal información resulte adecuado otro procedimiento de empaquetado físico se cumplimentarán para su identificación los datos contenidos en el reiterado sobre oficial, que figurarán adheridos de forma visible a las unidades o contenedores utilizados.

La totalidad de esta documentación se hará llegar a la Administración tributaria por el mismo cauce empleado para la presentación de la documentación del número anterior.

#### Art. 3.<sup>º</sup> Comprobación inicial de la declaración:

Primero.-La dependencia u oficina de la Administración Tributaria receptora de la declaración comprobará los siguientes extremos:

- Que se acompaña la fotocopia del documento de asignación del código de identificación y que éste coincide con el consignado en la declaración.
- Que se indica con precisión la Delegación o Administración de su domicilio fiscal o Diputación Foral.
- Que en el recuadro superior derecho de todas las páginas de la declaración cumplimentadas figura el sello y firma de un representante de la Entidad declarante.

d) Que figure debidamente cumplimentada la certificación que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 288, 2, c), del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, se incorpora en la página A-1 del modelo de declaración.

e) Que se encuentren debidamente cumplimentadas todas las hojas que figuran marcadas en la hoja A-4 del modelo de declaración del impuesto. Únicamente se admitirán como anexos los indicados como tales en la citada hoja.

Segundo.-El órgano gestor competente, una vez examinada la documentación, en su caso, requerirá al contribuyente para que subsane las deficiencias observadas respecto a los extremos a que hace referencia el apartado precedente, con apercibimiento de sanción por infracción simple.

#### Art. 4.<sup>º</sup> Pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades 1986:

Primero.-Se aprueba el modelo de declaración que figura en el anexo IV, de uso obligatorio para los sujetos pasivos que deban efectuar el pago anticipado a cuenta de la liquidación por el ejercicio en curso, del 30 por 100 de la cuota a ingresar correspondiente al ejercicio inmediato precedente; establecido por el artículo 47 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.-Se considerará como ejercicio inmediato precedente cualquiera de los dos siguientes:

a) El último ejercicio cerrado con anterioridad al 1 de octubre de 1985, y cuyo balance haya sido aprobado asimismo antes de dicha fecha.

b) El ejercicio cuyo plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades finalice el 1 de octubre de 1985.

Tercero.-Cuando el último ejercicio cerrado al que se hace referencia en el número anterior sea de duración inferior al año, se tomará también la cuota correspondiente al ejercicio o ejercicios anteriores, en la parte que resulta proporcional, hasta abarcar un período de trescientos sesenta y cinco días.

Cuarto.-Tendrá la condición de cuota a ingresar o a devolver la consignada en las casillas 365 y 366 de la hoja 3 del modelo general aprobado por la presente Orden para 1985 o, en su caso, de las casillas equivalentes en los modelos vigentes en ejercicios anteriores.

Quinto.-Cuando la Entidad esté sometida a tributación por el régimen de cifra relativa, regulado en el artículo 22 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, el pago a cuenta deberá también realizarse según las cifras relativas declaradas en el último ejercicio inmediato precedente, tomándose como base del pago a cuenta a realizar a cada una de las Administraciones los importes consignados en las casillas 371 a 374 de la hoja 4 del modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para el ejercicio 1985 o, en su caso, de las casillas equivalentes en los modelos vigentes en ejercicios anteriores.

En particular, el pago a cuenta correspondiente a la Administración del Estado, a ingresar en la Delegación de Hacienda del domicilio fiscal de la Entidad, vendrá dado por el producto de aplicar el 30 por 100 al importe consignado en las casillas 367 ó 371, según que la Entidad haya de tributar exclusivamente a la Administración del Estado o en régimen de cifra relativa, respectivamente.

Sexto.-El plazo de presentación e ingreso del pago a cuenta al que se refiere la presente Orden será el comprendido entre los días 1 y 31 del mes de octubre de 1986.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 25 de marzo de 1985 por la que se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 1984.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunica a VV. II.  
Madrid, 25 de abril de 1986.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Hacienda.

EXEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

(1) Se excluyen los recargos girados sobre tal cuota.

ESTADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERTANOS DE HACIENDA (O. M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953).

<b>ANEXO I</b>			
 <b>DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE</b> <hr/> <b>ADMINISTRACION DE HACIENDA DE</b> <hr/> <b>Codigo Administracion.....</b> 1 1 1	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS</b> <hr/> <b>DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODICO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE</b> / /1986 AL / /1986	<b>200</b> <hr/> <b>/1</b>	
<b>Espacio reservado para la etiqueta identificativa</b>			
<b>IDENTIFICACION</b>			
<b>C.I.</b>		<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	
<b>S.G.</b>	<b>DOMICILIO FISCAL. NOMBRE VIA PUBLICA</b>		<b>NUMERO</b> <b>ESC</b> <b>PISO</b> <b>PTA</b> <b>TELEFONO</b>
<b>MUNICIPIO</b>		<b>CODIGO</b>	<b>PROVINCIA</b>
		<b>COD. POSTAL</b>	
<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>		<b>EPIGRAFE L. FISCAL</b>	<b>CUOTA L. FISCAL (1)</b>
<b>REGIMENES FISCALES ESPECIALES</b> (marque con una «X» el que proceda):			
<b>Entidad Exenta</b> <input type="checkbox"/> 1	<b>Inv./Explot. Hidrocarburo</b> <input type="checkbox"/> 8	<b>Si está acogida a tributación consolidada:</b> S. Dominante <input type="checkbox"/> 11 (Marque con una «X») S. Dominada <input type="checkbox"/> 12 (Marque con una «X») N.º Grupo: <input type="checkbox"/> 13	
<b>Entidad Transparente</b> <input type="checkbox"/> 2	<b>Fomento de la Minería</b> <input type="checkbox"/> 7		
<b>Coop. fiscalim. protegida</b> <input type="checkbox"/> 3	<b>Sdad. Promoción Empresas</b> <input type="checkbox"/> 8		
<b>Sdad./Fondo Inv. Mobil.</b> <input type="checkbox"/> 4	<b>Sdad. Inv. Protegida</b> <input type="checkbox"/> 9		
<b>Fusión Empresas</b> <input type="checkbox"/> 5	<b>Tributación consolidada</b> <input type="checkbox"/> 0		
<b>NOTAS PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACION Y PARA REALIZAR EL INGRESO:</b>			
1. Las cifras se indicaran en pesetas, sin centimos. 2. En la página 4, si la Sociedad tributa exclusivamente a territorio común, indicará «+00» en las destinadas a señalar la cifra relativa. En caso contrario, cumplimentara las casillas correspondientes a todos los territorios en los que tenga cifra relativa. 3. Todas las hojas de la declaración deberan estar firmadas por uno de los representantes de la Sociedad (cuya firma figurara asimismo en el apartado siguiente de esta pagina), debiendo figurar asimismo el sello de la Sociedad, en la casilla reservada al efecto. 4. La declaración del apartado siguiente de esta pagina deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en numero y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.			
<b>DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD</b>			
El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.			
En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en			
<b>Por poder,</b> <small>..... de .....</small> <small>..... de .....</small> <small>..... de .....</small>	<b>de 1986</b> <small>..... de .....</small> <small>..... de .....</small> <small>..... de .....</small>	<b>Por poder,</b> <small>..... de .....</small> <small>..... de .....</small> <small>..... de .....</small>	
<b>D. ....</b> <small>D.N.I. ....</small> <small>Fecha Poder ....</small> <small>Notaria ....</small>		<b>D. ....</b> <small>D.N.I. ....</small> <small>Fecha Poder ....</small> <small>Notaria ....</small>	

<b>200 /2</b>		<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS</b>		(Sellos y firma)			
		Nombre o razón social					
Duración del ejercicio social: del / /1986 al / /1986							
IMPTO. GRAL TRAFICO EMPRESAS (IGTE) (DEVENGOS)		IMPUESTOS ESPECIALES (DEVENGOS)					
Operación	Tipo	C.	Base imponible	Concepto	Tipo	C.	Base imponible
Vtas Fabricante		200				210	
V. Fbte/minorista		201				211	
V. Mayorista		202				212	
		203				213	
		204				214	
		205				215	
Ops no gravadas (1)		206				216	
Ingr. por retención		207		Compens. y bonificaciones		217	
TOTAL	200	*	207	TOTAL	210	*	216
IMPUESTO SOBRE EL LUJO (DESTINO) (DEVENGOS)			IMPUESTO SOBRE EL LUJO (ORIGEN) (DEVENGOS)				
Operación	Tipo	C.	Base imponible	Concepto	Tipo	C.	Base imponible
		220				230	
		221				231	
		222				232	
		223				233	
		224				234	
		225				235	
Compens. y bonificaciones		226		Compens. y bonificaciones		236	
TOTAL	220	*	226	TOTAL	230	*	237
DESGLOSE DE RENTAS SATISFECHAS SOMETIDAS A RETENCION/TRIBUTACION:							
RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL (2)			OTRAS RENTAS SATISFECHAS				
En especie		240		Dividendos		18 %	250
Sueldos s/retenc.		241		Intereses (gral.)		18 %	251
Sueldos c/retenc.		242		Inta. sin retención			252
Por Ir temporal		243		Inta. c/bonificación		1,2 %	253
Seguros sociales (3)		244		Ints. c/bonificación		0,9 %	254
O. gastos personal		245		Inta. c/bonificación		%	255
Retr. Sv. Profes.		246		No rdtes. (gral.)		18 %	256
Retr. Comisionist.		247		No rdtes. (no sujetas)		—	257
Retr. Consejeros		248		No rdtes. (otras)		%	258
TOTAL	240	*	248	TOTAL	250	*	259
INGRESOS DE LOS IMPUESTOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO (4)							
CONCEPTO	TRIMESTRE 1.º	TRIMESTRE 2.º	TRIMESTRE 3.º	TRIMESTRE 4.º			
Ret Tr. Pers	261	262	263	264			
Ret C. Mobil	265	266	267	268			
No Rdtes.	269	270	271	272			
I.G.T.E.	273	274	275	276			
I. Lujo	277	278	279	280			
I. Especial	281	282	283	284			
I.C.G.I.	285	286	287	288			
—D. F. Exportación	289	—	290	—	291	—	292
TOTALES	293	294	295	296			

- (1) Se considerarán las operaciones exentas, y las no sujetas.  
 (2) Se considerarán por su importe íntegro.  
 (3) Se consignarán las cantidades a cargo de la Empresa.  
 (4) Se considerarán como ingresos los correspondientes a los trimestres naturales.

200 /3	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES LIQUIDACION DEL EJERCICIO (HOJA 1)		(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razon social		
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198			
RESULTADO CONTABLE (casilla 886 o 538 en este caso consigne -) .....		300	
<b>AUMENTOS (Ajustes extracontables positivos):</b>			
Impulación b. imponible de transparencia .....	301		
Exceso de dota. a amortizaciones .....	302		
Exemas de dota. a provisiones .....	303		
Ajuste valor existencias .....	304		
Gastos de otros ejercicios .....	305		
Resultados negativos Activos Financieros (R. Dto. 2027/85)	306		
Distrib. reflejadas como gastos .....	307		
Impulac. subven. capital y otros aumentos .....	308		
		310	
<b>TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE</b>			
<b>DISMINUCIONES (Ajustes extracontables negativos):</b>			
Impulación b. imponible negativa de transparencia .....	311		
Exención reivierta art. 148/155 RIS .....	312		
Donativos deducibles arts. 123/124 RIS .....	313		
Asignacs. O Sociales art. 121 a/b RIS .....	314		
Partic. benef. administr. art. 121 d RIS .....	315		
Impul. excesos amort. ej. anter. art. 85.1 y 88.9 RIS .....	316		
Impul. gtos. contabilizados ej. ante art. 88.9 RIS .....	317		
Otras disminuciones .....	318		
<b>TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE</b>		320	
<b>BASE IMPONIBLE PREVIA</b> [ 300 + 310 - 320 ] .....	330		
Compens. Base Imponible Negativa (1) .....	331		
<b>BASE IMPONIBLE</b> [ 330 - 331 ] .....	340		
Si tributa en régimen de cifra relativa con Navarra .....			
Parte correspondiente a Navarra .....	341		
Parte correspondiente a Estado .....	342		
<b>BASE IMPONIBLE TRIBUTABLE AL ESTADO</b> .....	343		
(casilla 340 o 342 según proceda)			
Tipo de gravamen aplicable .....		344	
<b>CUOTA INTEGRAL</b> [ 344 ] x [ 343 ] / 100 (2) .....	345		
Deduca: { interaccoción al 50 % .....	346		
doble { interaccoción al 100 % .....	347		
impues. internacional .....	348		
349			
<b>TOTAL DEDUCS. DOBLE IMPOSICIÓN</b> .....			
<b>CUOTA INTEGRAL AJUSTADA POSITIVA</b> [ 345 - 346 ] (2) .....	350		
Bonif. arts. 183/199 RIS .....	351		
Bonif. D. Tr. 3 a LIS .....	352		
Otras bonif. arte. 178/182 RIS y ley 78/1980 .....	353		
<b>TOTAL BONIFICACIONES</b> .....	354		
<b>CUOTA LIQUIDA POSITIVA</b> [ 350 - 354 ] (2) .....	355		
Apoyo Fiscal a la inversión .....	356		
Deducción por inversiones con límite [ límite ] .....	357		
Deducción adicional por inversión neta .....	358		
359			
<b>TOTAL INCENTIVOS FISCALES INVERSIÓN</b> .....	360		
<b>CUOTA EFECTIVA POSITIVA</b> [ 355 - 360 ] (2) .....	361		
Retenciones .....	362		
Pago a cuenta L. Pptos. 1985 .....	363		
<b>TOTAL PAGOS A CUENTA</b> .....	364		
<b>CUOTA DEL EJERCICIO</b> { a devolver → 365 .....	365		
366			
[ 361 - 364 ] .....	366		
<b>APLICACION DE LA CIFRA RELATIVA CON EL PAÍS VASCO:</b>			
(Si tributa exclusivamente al Estado, señale 100 en 367. Ver hoja 1-1)	A. Estado	Alava	Guipuz.
	367	368	369
			Vizcaya
(1) Solo se compensa si 330 es positiva, y como máximo hasta la cuantía de ésta.	367	368	369
(2) Si es nula o negativa, indique — en la casilla y pase a la [ 362 ]	367	368	370

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES												
DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA						DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA						
CONCEPTO	ADMINISTRACION DEL ESTADO			DIPUTACION FORAL DE ALAVA			DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA			DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA		
	C	Año	C	Importe	C	CR	C	Importe	C	CR	C	Importe
• CUOTA DEL EJERCICIO A NEGRI- SAR					371				372			
- CUOTA DEL EJERCICIO A BANVOL. VER					378				377			
+ Incrementos por deduc- ciones e indemnizaciones				365	381			366	382			
+ Ints de demora s/ incrementos				266	381			266	382			
+ SUMA (1) + (2)				401				402				
+ 411				405				402				
+ 412				411				412				
+ 413				415				413				
= SUMA { POSITIVA → → → } - { NEGATIVA → → }												
- Compensación cuotas a devolver ejercicios anteriores				420	421			422	423			
- 420				425	421			425	423			
- 421				430	421			430	423			
- DIFERENCIA (1) - (2)				441	442			442	443			
- LIQUIDO A DEVOLVER				441	442			442	443			
- LIQUIDO A INGRESAR				476	477			476	477			
(Firmas [1] - [2])				471	472			471	472			

200 / 5	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO		(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social		
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198			
<b>ABONOS EN CUENTAS DE RESULTADOS</b>			
<b>EXISTENCIAS FINALES</b> [502] + [503]	[501]		
Mercaderías, mat. primas auxiliares, elementos, envases y otros.	[502]		
Productos termin., semiter., en curso y subproductos	[503]		
<b>VENTAS</b> (1) (505 a 507) - 508	[504]		
Exportaciones (2)	[505]		
Ventas a empresas del grupo	[506]		
Otras ventas	[507]		
Descuentos y «rappels» por ventas	[508]		
<b>INGRESOS ACCESORIOS</b> [510] + [511]	[509]		
Desgravación fiscal a la exportación	[510]		
Otros ingresos accesorios	[511]		
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b> [513] a [516]	[512]		
De participaciones inferiores al 25 %	[513]		
De participaciones desde el 25 %	[514]		
De préstamos y empréstitos	[515]		
Otros ingresos financieros	[516]		
<b>SUBVENCIONES IMPUTABLES AL EJERCICIO</b>	[517]		
<b>TRABAJOS PARA SU INMOVILIZADO</b> [519] a [522]	[518]		
Gastos de personal	[519]		
Gastos financieros	[520]		
Otros gastos	[521]		
Existencias incorporadas	[522]		
<b>PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD</b> [524] + [525]	[523]		
Para insolvenias	[524]		
Otras provisiones aplicadas	[525]		
<b>OTROS CONCEPTOS ESPECÍFICOS</b> [527] + [528]	[526]		
Diferencias de cambio positivas	[527]		
Provisión depreciación de existencias (dot. ejerc. anterior)	[528]		
<b>TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	[529]		
[501] + [504] + [509] + [512] + [517] + [518] + [523] + [526]			
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (BENEFICIOS)</b> [531] a [533]	[530]		
Beneficio en venta de inmovilizado	[531]		
Beneficio en compra-venta de acciones propias	[532]		
Otros beneficios extraordinarios	[533]		
<b>RESULTADOS CARTERA DE VALORES (BENEFICIOS)</b> [535] + [536]	[534]		
Provisión por deprec. inversiones financieras (dot. ejerc. anterior)	[535]		
Beneficios cartera de valores	[536]		
<b>OTRAS PARTIDAS</b>	[537]		
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)</b>	[538]		
(576) + (577) + (582) + (585) - (529) + (530) + (534) + (537)			

(1) Se consignan deducidas las devoluciones y anulaciones de ventas.  
(2) Valor f.o.b., sin desgravación fiscal a la exportación.

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA (O. M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953).

200 / 6	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO		(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social		
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198			
<b>CARGOS EN CUENTAS DE RESULTADOS</b>			
<b>EXISTENCIAS INICIALES</b> [542] + [543]	[541]		
Mercaderías, mat. primas y aux., element. envases y otros	[542]		
Produc. terminados, semiterm., en curso y subproductos	[543]		
<b>COMPRAS</b> (1) [545] + [546] - [547]	[544]		
Compras a empresas del grupo	[545]		
Otras compras	[546]		
Descuentos y «rappels» por compra	[547]		
<b>GASTOS DE PERSONAL</b> [549] + [552]	[548]		
Sueldos y Salarios	[549]		
Seguridad Social a cargo de la empresa	[550]		
Instituciones Previsión Social del Personal	[551]		
Otros gastos de personal	[552]		
<b>GASTOS FINANCIEROS</b> [554] a [558]	[553]		
De préstamos	[554]		
De obligaciones y bonos	[555]		
Por descuentos, negociación y cobro	[556]		
Dotcs. sobre ventas por pronto pago	[557]		
Otros gastos financieros	[558]		
<b>TRIBUTOS</b> [560] a [562]	[559]		
Impuestos estatales sobre las ventas	[560]		
Otros tributos	[561]		
Multas y sanciones	[562]		
<b>AMORTIZACIONES</b> [564] a [566]	[563]		
Del inmovilizado material	[564]		
Del inmovilizado inmaterial	[565]		
De gastos amortizables	[566]		
<b>PROVISIONES DE EXPLOTACIÓN</b> [568] a [570]	[567]		
Por depreciación de existencias (dotación del ejercicio)	[568]		
Para insolvenias	[569]		
Otras provisiones	[570]		
<b>OTROS GASTOS</b> [572] a [575]	[571]		
Trabajos, suministros y servicios exteriores	[572]		
Transportes y fletes	[573]		
Diferencias de cambio negativas	[574]		
Otros gastos no especificados	[575]		
<b>TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	[576]		
[541] + [544] + [549] + [553] + [559] - [563] - [567] - [571]			
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (PERDIDA)</b> [576] a [581]	[577]		
Pérdida en venta inmovilizado	[578]		
Pérdida en compra-venta de acciones propias	[579]		
Pérdidas extraordinarias en el inmovilizado	[580]		
Otras pérdidas extraordinarias	[581]		
<b>RESULTADOS CARTERA DE VALORES (PERDIDA)</b> [583] - [584]	[582]		
Provisión depreciación inves. finan. (dot. ejercicio)	[583]		
Pérdidas Cartera de valores	[584]		
<b>OTRAS PARTIDAS</b>	[585]		
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	[586]		
(529) + (530) + (534) + (537) - (576) + (577) + (582) + (585)			

(1) Se consignan deducidas las devoluciones.

<b>200 / 7 IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>		(Sello y firma)	
BALANCE DE SITUACION/ACTIVO			
C.I.	Nombre o razón social		
Duración del ejercicio social del / /1986 al / /1986			
		Saldo clás. activo	Balances clás. compensadora y plazos por conceptos
<b>INMOVILIZADO MATERIAL [619 - 627]</b>		<b>610</b>	
Terrenos, bienes naturales .....	611	620	
Edificios, construcciones .....	612	621	
Instalaciones complejas especializadas .....	613	622	
Maquinaria, utilajes .....	614	623	
Elementos transporte .....	615	624	
Mobiliario y enseres .....	616	625	
Inmovilizado Material en curso .....	617		
Otro inmovilizado material .....	618	626	
<b>TOTALES [611 a 618; 620 a 628]</b>	<b>619</b>	<b>627</b>	
<b>INMOVILIZADO INMATERIAL [633 - 636]</b>		<b>628</b>	
Fondo de Comercio .....	629		
Programas de investigación y desarrollo .....	630	634	
Inmovilizado inmaterial en curso .....	631		
Otro inmovilizado inmaterial .....	632	635	
<b>TOTALES [629 a 632; 634 + 635]</b>	<b>633</b>	<b>636</b>	
<b>GASTOS AMORTIZABLES [638 a 640]</b>		<b>637</b>	
Diferencias de cambio a amortizar .....	638		
Gastos financieros diferidos .....	639		
Otros gastos amortizables .....	640		
<b>INMOVILIZADO FINANCIERO (1) [649 - 657]</b>		<b>641</b>	
Acciones y otras part. empresas grupo .....	642	650	
Acciones y otras participaciones .....	643	651	
Obligaciones y otros val. renta fija Empresas Grupo .....	644	652	
Obligaciones y otros valores renta fija .....	645	653	
Prestamos empresas grupo .....	646	654	
Prestamos .....	647	655	
Fianzas y depositos constituidos .....	648	656	
<b>TOTALES [642 a 649; 650 a 656]</b>	<b>649</b>	<b>657</b>	
<b>EXISTENCIAS [662 - 666]</b>		<b>658</b>	
Materias primas y auxiliares .....	659	663	
Productos terminados y semiterminados .....	660	664	
Otras existencias .....	661	665	
<b>TOTALES [658 a 661; 663 a 665]</b>	<b>662</b>	<b>666</b>	
<b>DEUDORES [673 - 676]</b>		<b>667</b>	
Clientes y efectos comerciales a cobrar .....	668		
Hacienda Pública Deudora .....	669		
Otros deudores .....	670		
Clientes de dudoso cobro .....	671	674	
Deudores de dudoso cobro .....	672	675	
<b>TOTALES [668 a 672; 674 + 675]</b>	<b>673</b>	<b>676</b>	
<b>CUENTAS FINANCIERAS [684 - 687]</b>		<b>677</b>	
Inversiones financieras temporales (1) .....	678	685	
Efectos .....	679		
Entidades de crédito (2) .....	680		
Diferencias de valoración en moneda extranjera .....	681		
Dividendo activo a cuenta .....	682		
Otras cuentas financieras .....	683	686	
<b>TOTALES [678 a 683; 685 + 686]</b>	<b>684</b>	<b>687</b>	
<b>SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION [689 a 691]</b>		<b>688</b>	
Accionistas, desembolsos ptes. por suscripción .....	689		
Acciones propias en situaciones especiales .....	690		
Obligaciones y otros val. renta fija, ptes. susc. y rec. .....	691		
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACION</b>		<b>692</b>	
<b>PERDIDAS DEL EJERCICIO</b>		<b>693</b>	
<b>TOTAL ACTIVO NETO [610 + 628 + 637 + 641 + 658 + 667 + 677 + 688 + 682 + 693]</b>	<b>694</b>		
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>			
Efectos descontados ptes. vencimiento .....	695		
Avalos y otras garantías concedidas .....	696		
(1) Consigna neto de desembolso pendiente.			
(2) Se incluyen, únicamente: Cuentas corriente, Cuentas de Ahorro e Impresiones a plazo fijo.			

<b>200 / 8 IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>		(Sello y firma)	
BALANCE DE SITUACION/PASIVO			
C.I.	Nombre o razón social		
Duración del ejercicio social del / /1986 al / /1986			
		PASIVO	
<b>CAPITAL Y RESERVAS [720 - 723]</b>		<b>710</b>	
Capital ó Fondo Social .....	711		
Prima de emisión de acciones .....	712		
Reserva legal .....	713		
Reserva estatutaria y voluntaria .....	714		
Actualización Ley Presupuestos 1983 .....	715	721	
Actualizaciones anteriores .....	716		
Fondo de Reversión .....	717		
Otras Reservas .....	718		
Remanente .....	719		
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	722		
<b>TOTALES [711 a 719; 721 a 722]</b>	<b>720</b>	<b>723</b>	
<b>SUBVENCIONES EN CAPITAL</b>		<b>724</b>	
<b>PREVISIONES</b>		<b>725</b>	
<b>PROVISIONES [727 a 730]</b>		<b>726</b>	
Para responsabilidades .....	727		
Instituciones Previsión Social Personal .....	728		
Para reparaciones y obras extraordinarias .....	729		
Otros Fondos .....	730		
<b>DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO [732 a 736]</b>		<b>731</b>	
Obligaciones y bonos en circulación .....	732		
Prestamos a m. y l. plazo .....	733		
Otros préstamos a m. y l. plazo .....	734		
Otras deudas a m. y l. plazo .....	735		
Fianzas y depósitos recibidos .....	736		
<b>DEUDAS A CORTO PLAZO [738 a 744]</b>		<b>737</b>	
Proveedores y efectos comerc. a pagar .....	738		
Hacienda Pública acreedora .....	739		
Organismos Seguridad Social acreedores .....	740		
Préstamos de Entidades Financieras .....	741		
Otros préstamos .....	742		
Otras deudas a corto plazo .....	743		
Diferencias valoración en moneda extranjera .....	744		
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACION [746 + 747]</b>		<b>745</b>	
Resultados a periodificar .....	746		
Otros ajustes .....	747		
<b>BENEFICIOS DEL EJERCICIO</b>		<b>748</b>	
<b>TOTAL PASIVO NETO [710 + 724 + 725 + 726 + 731 + 737 + 745 + 746 + 748]</b>	<b>749</b>		
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>			
Riesgos por efectos descontados .....	750		
Riesgos por avales y otras garantías concedidas .....	751		
<b>DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS</b>			
A Dividendos .....	800		
A la compensación de pérdidas y saneamiento de activo .....	801		
A participaciones en beneficios de trabajadores .....	802		
A participaciones en beneficios de administradores .....	803		
A donativos y obras sociales .....	804		
A provisión pag. Impuesto sobre Sociedades .....	805		
A Reserva Legal .....	806		
A otras reservas y remanente .....	807		
A provisión por libertad de amortización .....	808		
A provisión Arrendamientos Financieros (D. L. 2/85). Estas cuentas se registran en la [718]	809		
<b>TOTAL DISTRIBUIDO [800 a 808]</b>	<b>810</b>		



200 / 9	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> INFORMACION FINANCIERA				(Sellos y firma)
C.I.	Nombre o razón social				
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198					
<b>BALDO CUENTA DE ACTUALIZACION 1983 AL INICIO DEL EJERCICIO</b> .....					
<b>ENAJENACIONES DURANTE EL EJERCICIO DE ELEMENTOS ACTUALIZADOS</b>					
Descripción del elemento enajenado	Valor de enajenación	Continuación del elemento en la cuenta	Pérdida imputable a la cuenta (1)	Importe reinvertido	Descripción del elemento reinvertido
<b>TOTAL PERDIDAS IMPUTADAS</b>					
<b>SALDO CUENTA DE ACTUALIZACION AL FINAL DEL EJERCICIO.</b> .....					
<p>(1) Si en la enajenación del elemento actualizado se obtiene beneficio, en esta columna se consigna (---).</p> <p>(2) Se reflejara la inclusión en base imponible de la plusvalía incorporada a la cuenta de actualización, que corresponde a un elemento no reinvertido total o parcialmente. En caso de reinversión total, se consignara (---).</p>					

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA (O. M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953).

200 / 10	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>		(Sellos y firma)
C.I.	INFORMACION FINANCIERA		
	Nombre o razón social		
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198			

**INVERSIONES EN PRESTAMOS Y ACTIVOS FINANCIEROS  
DE LA ENTIDAD DECLARANTE**

Renta obtenida durante el ejercicio (1)				
	Entidad emisora	Clase de activos	Valores nominales o saldo situación a 31.12.85	Rendimientos explícito e implícito
CON INTERES EXPLÍCITO	Renta variable	Empresas y entidades financieras	895	905
		Estado	896	906
		Instituciones financieras	897	907
		C/c. de ahorro y depósitos a plazo	898	908
		Certificados de depósito	899	909
	SIN INTERES EXPLÍCITO (2)	Empresas y economías domésticas	900	910
		Estado	901	911
		Instituciones financieras	902	912
		Empresas	903	913
			904	914
TOTAL .....				
				923

(1) Se incluyen las rentas de estas inversiones aunque ya no formen parte del activo, por haber sido transmitidas durante el ejercicio económico.

(2) Los Rendimientos Negativos de Activos Financieros (art. 12) Régimen General, incluyendo los Rendimientos de Pagarés del Tesoro y los Rendimientos Nétos Negativos de Activos Financieros Régimen Especial (art. 19) se incluirán en la hoja n.º 3, en la casilla 508 resultados negativos de Activos Financieros (Real Decreto 2027/1986). Este ajuste no opera para entidades financieras en los términos previstos en los artículos mencionados de ese Real Decreto.

200 /11	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> INFORMACION FINANCIERA			(Sello y firma)
CI	Nombre o razon social			
Duración del ejercicio social del / /198 al / /198				
<b>EMISIONES Y OTROS PASIVOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD DECLARANTE. (1)</b>				
<b>VALORES NOMINALES</b>				
ENTIDAD EMISORA	CLASE DE ACTIVOS	Situación a 1 I 1985	Emissions en el año	Reembolsos y amortizaciones en el año
				Situación a 31 XII 1985
Instituciones Financieras	Efectos, pagares y Cédulas Hipotecarias	924	935	946
	Pagares de empresa o títulos similares	925	936	947
Instituciones financieras	C/c de ahorro y depósitos a plazo	926	937	948
	Certificados de depósito	927	938	949
	Cédulas Hipotecarias	928	939	950
	Obligaciones	929	940	951
	Otros títulos	930	941	952
<b>TOTAL</b>		934	945	956
(1) En ningún caso, se incluirán títulos representativos de capitales propios.				

	DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>		200																																																			
		DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERÍODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE / /198 AL / /198																																																					
Código Administración		A1																																																					
Espacio reservado para la etiqueta identificativa																																																							
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">IDENTIFICACION</td> <td colspan="6">NOMBRE O RAZON SOCIAL</td> </tr> <tr> <td>S.G</td> <td>DOMICILIO FISCAL NOMBRE VIA PUBLICA</td> <td>NUMERO</td> <td>ESC</td> <td>PISO</td> <td>PTA</td> <td>TELEFONO</td> <td>COD POSTAL</td> </tr> <tr> <td>MUNICIPIO</td> <td>CODIGO</td> <td colspan="4">PROVINCIA</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>					IDENTIFICACION		NOMBRE O RAZON SOCIAL						S.G	DOMICILIO FISCAL NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC	PISO	PTA	TELEFONO	COD POSTAL	MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA																																
IDENTIFICACION		NOMBRE O RAZON SOCIAL																																																					
S.G	DOMICILIO FISCAL NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC	PISO	PTA	TELEFONO	COD POSTAL																																																
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA																																																					
<p>D <span style="float: right;">vecino de</span>            D.N.: domiciliado en            n.º en su calidad de Secretario del Consejo de Administracion/            de la Entidad declarante</p> <p><b>CERTIFICA</b></p> <p>a) Que los firmantes de la declaración del Impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son</p> <table border="1"> <tr> <td>Apellidos y nombre</td> <td>D.N.I.</td> <td>Fecha otorgamiento poder</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> </td> </tr> </table> <p>b) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni sido revocados a la fecha de esta declaración</p> <p>c) Que la contabilidad de la sociedad se lleva en la forma siguiente</p> <table border="1"> <tr> <td>Libros</td> <td>Manual</td> <td>Mecanizada</td> </tr> <tr> <td>Libros oficiales (Diarios, Inventarios y Balances)</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Diarios auxiliares</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Registros de compras y ventas</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Registro mayor de saldos</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p>d) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio</p> <table border="1"> <tr> <td>Libro</td> <td>Juzgado</td> <td>f/legit.legalización</td> <td>1.º pag</td> <td>ulti pagina</td> <td>n.º apuntes</td> </tr> <tr> <td>Díario oficial</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inventarios y balances</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Actas Consejo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Actas Junta General</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>e) Que el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados del ejercicio han sido aprobados con fecha mediante acuerdo de libro de actas, pag</p> <p>En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación en la fecha de presentación de la declaración que se indica en la página 1 de este impreso</p> <p>Fdo. _____  <i>(Firma y sello)</i></p>					Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha otorgamiento poder				Libros	Manual	Mecanizada	Libros oficiales (Diarios, Inventarios y Balances)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diarios auxiliares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Registros de compras y ventas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Registro mayor de saldos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Libro	Juzgado	f/legit.legalización	1.º pag	ulti pagina	n.º apuntes	Díario oficial						Inventarios y balances						Actas Consejo						Actas Junta General					
Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha otorgamiento poder																																																					
Libros	Manual	Mecanizada																																																					
Libros oficiales (Diarios, Inventarios y Balances)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																					
Diarios auxiliares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																					
Registros de compras y ventas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																					
Registro mayor de saldos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																					
Libro	Juzgado	f/legit.legalización	1.º pag	ulti pagina	n.º apuntes																																																		
Díario oficial																																																							
Inventarios y balances																																																							
Actas Consejo																																																							
Actas Junta General																																																							

200 A3.	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>NOTAS MARGINALES (RESUMEN)</b>		(Sello y firma)																								
C.I.	Nombre o razón social																										
Duración del ejercicio social del / /		/198 al / /198																									
<b>Amortización anual</b>																											
<b>1) AMORTIZACIONES:</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Valor amortizable</th> <th style="width: 30%;">Dotación contable</th> <th style="width: 40%;">Dotación deducible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Edificios e inmuebles</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Otros Imm Mater. s/ tablas .....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Otros Imm Mater. turnos .....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Otros Imm Mater. degresiva .....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Otros Imm Mater. s/ Plan de Amortización</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Innov Inmaterial .....</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Gastos Amortizables .....</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>				Valor amortizable	Dotación contable	Dotación deducible	Edificios e inmuebles			Otros Imm Mater. s/ tablas .....			Otros Imm Mater. turnos .....			Otros Imm Mater. degresiva .....			Otros Imm Mater. s/ Plan de Amortización			Innov Inmaterial .....			Gastos Amortizables .....		
Valor amortizable	Dotación contable	Dotación deducible																									
Edificios e inmuebles																											
Otros Imm Mater. s/ tablas .....																											
Otros Imm Mater. turnos .....																											
Otros Imm Mater. degresiva .....																											
Otros Imm Mater. s/ Plan de Amortización																											
Innov Inmaterial .....																											
Gastos Amortizables .....																											
<b>2) AJUSTE VALORACION EXISTENCIAS</b> (Art. 80.1 y Disp. Tr. 5.a RIS)																											
Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable), al cierre del ejercicio. (A) ..... Existencias según criterio contable del sujeto pasivo, al cierre del ejercicio. (B) ..... Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable), al inicio del ejercicio. (C) ..... Existencias según criterio contable del sujeto pasivo, al inicio del ejercicio. (D) ..... <b>AJUSTE FISCAL: DIFERENCIA DE VALORACION. (A-B-C+D)</b> .....  <b>DIFERENCIA IMPUTABLE AL PRESENTE EJERCICIO. (Disp. Transitoria 5.a)</b> ..... 																											
<b>3) PROV. DEPREC. VALORES:</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Valor contable de los títulos</th> <th style="width: 30%;">Provisión</th> <th style="width: 40%;">Dotación contable</th> <th style="width: 40%;">Dotación deducible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Títulos renta variable colitzados</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Títulos renta fija colitzados .....</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Títulos renta variable no colitzados</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Títulos renta fija no colitzados .....</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Otros valores .....</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>				Valor contable de los títulos	Provisión	Dotación contable	Dotación deducible	Títulos renta variable colitzados				Títulos renta fija colitzados .....				Títulos renta variable no colitzados				Títulos renta fija no colitzados .....				Otros valores .....			
Valor contable de los títulos	Provisión	Dotación contable	Dotación deducible																								
Títulos renta variable colitzados																											
Títulos renta fija colitzados .....																											
Títulos renta variable no colitzados																											
Títulos renta fija no colitzados .....																											
Otros valores .....																											
<b>4) PROV. INSOLVENCIAS:</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Valor de realización septabilizada</th> <th style="width: 30%;">Provisión</th> <th style="width: 40%;">Dotación contable</th> <th style="width: 40%;">Dotación deducible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Saldos morosos .....</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Saldos dudosos .....</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>				Valor de realización septabilizada	Provisión	Dotación contable	Dotación deducible	Saldos morosos .....				Saldos dudosos .....															
Valor de realización septabilizada	Provisión	Dotación contable	Dotación deducible																								
Saldos morosos .....																											
Saldos dudosos .....																											
<b>FALLIDOS DURANTE EL EJERCICIO</b>																											
Con dotación a la provisión ..... Sin provisión ..... 																											
<b>5) IMPUTACION TEMPORAL (Art. 88 RIS)</b> OPERACIONES CON CRITERIO DE PERIODIFICACION DISTINTO DEL DE DEVENGÓ																											
A plazo ..... Diferencias de cambio ..... Intereses a cobrar ..... Intereses a pagar ..... Otras ..... 		<input type="checkbox"/> Tache la correspondiente casilla si utiliza un criterio distinto del de Devengo en las operaciones indicadas. Describa en notas anexas las referidas operaciones y el criterio empleado.																									
<b>6) OTRAS NOTAS MARGINALES:</b>																											

200 A4	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> RELACION DE DOCUMENTOS		(Sello y firma)																																																																																																																																								
C.I.	Nombre o razón social																																																																																																																																										
Duración del ejercicio social: del / / 1988 al / / 1988																																																																																																																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Cuadernillo</th> <th style="width: 15%;">Hoja</th> <th style="width: 60%;">Contenido</th> <th style="width: 10%;">Nº anexos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"><b>INFORMACION BASICA</b></td> </tr> <tr> <td>-</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> 1</td> <td>Datos de identificación Declaración de los representantes</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> 2</td> <td>Resumen de datos fiscales declarados</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> 3</td> <td>Hoja 1 a liquidacion.</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> 4</td> <td>Hoja 2 a liquidacion (cifra relativa)</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> 5</td> <td>Abonos en Cuentas de Resultados</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> 6</td> <td>Cargos en Cuentas de Resultados</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> 7</td> <td>Balance de Situación/Activo</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> 8</td> <td>Balance de Situación/Pasivo</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> 9</td> <td>Saldo Cuenta actualización.</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td><input type="checkbox"/> 10</td> <td>Información tenencia activos financieros</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td><input type="checkbox"/> 11</td> <td>Información emisiones de activos financieros</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> F-1 F-2</td> <td>Hoja resumen liquidacion</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> F-3 F-4</td> <td></td> <td>-</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>INFORMACION COMPLEMENTARIA</b></td> </tr> <tr> <td>A</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> 1</td> <td>Certificación Secretario/Consejo</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> 2</td> <td>Relación de establecimientos</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> 3</td> <td>Notas marginales resumen</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> 4</td> <td>Relación de documentos</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> 1</td> <td>Relación de administradores</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td><input type="checkbox"/> 2</td> <td>Particip. significativas en la declarante</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td><input type="checkbox"/> 3</td> <td>Particip. significativas de la declarante</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td><input type="checkbox"/> 4</td> <td>Ents transparentes o en atribución</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td><input type="checkbox"/> 1</td> <td>Invers. realizadas con derecho a deduc</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td><input type="checkbox"/> 2</td> <td>Deduc Creación empleo/Inversión Neta</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td><input type="checkbox"/> 3</td> <td>Aplicación DED Inv./Exenc. reversion</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td><input type="checkbox"/> 4</td> <td>Otras deducciones y bonificaciones</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td><input type="checkbox"/> 1</td> <td>Transp. Fiscal Imputs a socios (1 a)</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td><input type="checkbox"/> 2</td> <td>Transp. Fiscal Imputa de socios (2 a)</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td><input type="checkbox"/> 3</td> <td>Transp. Fiscal Relación de socios (1 a)</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td><input type="checkbox"/> 4</td> <td>Transp. Fiscal Relación de socios (2 a)</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>E1</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Cifra relativa Declaración y normas</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>E2</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Cifra relativa Cálculo por actividades</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>				Cuadernillo	Hoja	Contenido	Nº anexos	<b>INFORMACION BASICA</b>				-	<input checked="" type="checkbox"/> 1	Datos de identificación Declaración de los representantes	-	-	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Resumen de datos fiscales declarados	-	-	<input checked="" type="checkbox"/> 3	Hoja 1 a liquidacion.	-	-	<input checked="" type="checkbox"/> 4	Hoja 2 a liquidacion (cifra relativa)	-	-	<input checked="" type="checkbox"/> 5	Abonos en Cuentas de Resultados	-	-	<input checked="" type="checkbox"/> 6	Cargos en Cuentas de Resultados	-	-	<input checked="" type="checkbox"/> 7	Balance de Situación/Activo	-	-	<input checked="" type="checkbox"/> 8	Balance de Situación/Pasivo	-	-	<input checked="" type="checkbox"/> 9	Saldo Cuenta actualización.	-	-	<input type="checkbox"/> 10	Información tenencia activos financieros	.....	-	<input type="checkbox"/> 11	Información emisiones de activos financieros	-	-	<input checked="" type="checkbox"/> F-1 F-2	Hoja resumen liquidacion	-	-	<input checked="" type="checkbox"/> F-3 F-4		-	<b>INFORMACION COMPLEMENTARIA</b>				A	<input checked="" type="checkbox"/> 1	Certificación Secretario/Consejo	-	A	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Relación de establecimientos	.....	A	<input checked="" type="checkbox"/> 3	Notas marginales resumen	.....	A	<input checked="" type="checkbox"/> 4	Relación de documentos	.....	B	<input checked="" type="checkbox"/> 1	Relación de administradores	.....	B	<input type="checkbox"/> 2	Particip. significativas en la declarante	.....	B	<input type="checkbox"/> 3	Particip. significativas de la declarante	.....	B	<input type="checkbox"/> 4	Ents transparentes o en atribución	.....	C	<input type="checkbox"/> 1	Invers. realizadas con derecho a deduc	.....	C	<input type="checkbox"/> 2	Deduc Creación empleo/Inversión Neta	.....	C	<input type="checkbox"/> 3	Aplicación DED Inv./Exenc. reversion	.....	C	<input type="checkbox"/> 4	Otras deducciones y bonificaciones	.....	D	<input type="checkbox"/> 1	Transp. Fiscal Imputs a socios (1 a)	-	D	<input type="checkbox"/> 2	Transp. Fiscal Imputa de socios (2 a)	-	D	<input type="checkbox"/> 3	Transp. Fiscal Relación de socios (1 a)	-	D	<input type="checkbox"/> 4	Transp. Fiscal Relación de socios (2 a)	.....	E1	<input type="checkbox"/>	Cifra relativa Declaración y normas	-	E2	<input type="checkbox"/>	Cifra relativa Cálculo por actividades	-
Cuadernillo	Hoja	Contenido	Nº anexos																																																																																																																																								
<b>INFORMACION BASICA</b>																																																																																																																																											
-	<input checked="" type="checkbox"/> 1	Datos de identificación Declaración de los representantes	-																																																																																																																																								
-	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Resumen de datos fiscales declarados	-																																																																																																																																								
-	<input checked="" type="checkbox"/> 3	Hoja 1 a liquidacion.	-																																																																																																																																								
-	<input checked="" type="checkbox"/> 4	Hoja 2 a liquidacion (cifra relativa)	-																																																																																																																																								
-	<input checked="" type="checkbox"/> 5	Abonos en Cuentas de Resultados	-																																																																																																																																								
-	<input checked="" type="checkbox"/> 6	Cargos en Cuentas de Resultados	-																																																																																																																																								
-	<input checked="" type="checkbox"/> 7	Balance de Situación/Activo	-																																																																																																																																								
-	<input checked="" type="checkbox"/> 8	Balance de Situación/Pasivo	-																																																																																																																																								
-	<input checked="" type="checkbox"/> 9	Saldo Cuenta actualización.	-																																																																																																																																								
-	<input type="checkbox"/> 10	Información tenencia activos financieros	.....																																																																																																																																								
-	<input type="checkbox"/> 11	Información emisiones de activos financieros	-																																																																																																																																								
-	<input checked="" type="checkbox"/> F-1 F-2	Hoja resumen liquidacion	-																																																																																																																																								
-	<input checked="" type="checkbox"/> F-3 F-4		-																																																																																																																																								
<b>INFORMACION COMPLEMENTARIA</b>																																																																																																																																											
A	<input checked="" type="checkbox"/> 1	Certificación Secretario/Consejo	-																																																																																																																																								
A	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Relación de establecimientos	.....																																																																																																																																								
A	<input checked="" type="checkbox"/> 3	Notas marginales resumen	.....																																																																																																																																								
A	<input checked="" type="checkbox"/> 4	Relación de documentos	.....																																																																																																																																								
B	<input checked="" type="checkbox"/> 1	Relación de administradores	.....																																																																																																																																								
B	<input type="checkbox"/> 2	Particip. significativas en la declarante	.....																																																																																																																																								
B	<input type="checkbox"/> 3	Particip. significativas de la declarante	.....																																																																																																																																								
B	<input type="checkbox"/> 4	Ents transparentes o en atribución	.....																																																																																																																																								
C	<input type="checkbox"/> 1	Invers. realizadas con derecho a deduc	.....																																																																																																																																								
C	<input type="checkbox"/> 2	Deduc Creación empleo/Inversión Neta	.....																																																																																																																																								
C	<input type="checkbox"/> 3	Aplicación DED Inv./Exenc. reversion	.....																																																																																																																																								
C	<input type="checkbox"/> 4	Otras deducciones y bonificaciones	.....																																																																																																																																								
D	<input type="checkbox"/> 1	Transp. Fiscal Imputs a socios (1 a)	-																																																																																																																																								
D	<input type="checkbox"/> 2	Transp. Fiscal Imputa de socios (2 a)	-																																																																																																																																								
D	<input type="checkbox"/> 3	Transp. Fiscal Relación de socios (1 a)	-																																																																																																																																								
D	<input type="checkbox"/> 4	Transp. Fiscal Relación de socios (2 a)	.....																																																																																																																																								
E1	<input type="checkbox"/>	Cifra relativa Declaración y normas	-																																																																																																																																								
E2	<input type="checkbox"/>	Cifra relativa Cálculo por actividades	-																																																																																																																																								

200 B1	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> RELACION DE ADMINISTRADORES		(Sello y firma)										
C.I.	Nombre o razón social												
Duración del ejercicio social: del / / 1988 al / / 1988													
<p>Se comprenderán las personas o Entidades que ostenten cargos de Consejeros, Gestores, Directores, Administradores generales y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la Entidad.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Apellidos y Nombre/Razón social</th> <th style="width: 10%;">F/J</th> <th style="width: 10%;">D.N.I./C.I.</th> <th style="width: 10%;">Provincia Dom. Fiscal</th> <th style="width: 10%;">Pr</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				Apellidos y Nombre/Razón social	F/J	D.N.I./C.I.	Provincia Dom. Fiscal	Pr					
Apellidos y Nombre/Razón social	F/J	D.N.I./C.I.	Provincia Dom. Fiscal	Pr									

ESTIMAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

<b>200</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>			(Sellos y firmas)	
<b>B3</b>	<b>PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS DE LA DECLARANTE</b>				
C.I.	Nombre o razon social				
Duración del ejercicio social del	/	/198	al	/	/198
Relación de las Entidades (excepto de las incluidas en régimen de transparencia fiscal), en las que la participación de la declarante sea superior al 10% del Capital Social desembolsado.					
Razon social	C.I.	Provincia Dom. Fiscal	PR	Grado participación	

200 B4	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>ENTIDADES TRANSPARENTES O EN REGIMEN DE ATRIBUCION</b>				(Sellos y firma)
C.I.	Nombre o razón social				
Duración del ejercicio social: del / /1988 al / /1988					
Relación de los Entes o Entidades incluidos en los regímenes de atribución de rendimientos o de transparencia fiscal en los que tuviere participación la declarante al cierre del ejercicio.					
Razón social	C.I.	Provincia Dom. Fiscal	PR	Grado participación	

(Sellos y firma)

200 C 1	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>DEDUCCION POR INVERSIONES/1</b>				(Sellos y firma)																																										
C.I.	Nombre o razón social																																														
Duración del ejercicio social: del / /1988 al / /1988																																															
1) INVERSIONES REALIZADAS EN 1985 CON DERECHO A DEDUCCIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 1985																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Modalidad (1)</th> <th>Fecha funcionamiento</th> <th>Importe inversión</th> <th>Tipo deducción</th> <th>Cantía deducción</th> <th>Periodificación (2)</th> <th>Límite s/cuota liq.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AFN</td> <td></td> <td></td> <td>15 %</td> <td></td> <td></td> <td>25 %</td> </tr> <tr> <td>ID</td> <td></td> <td></td> <td>15 %</td> <td></td> <td></td> <td>25 %</td> </tr> <tr> <td>ED</td> <td></td> <td></td> <td>15 %</td> <td></td> <td></td> <td>25 %</td> </tr> <tr> <td>EE</td> <td></td> <td></td> <td>15 %</td> <td></td> <td></td> <td>25 %</td> </tr> <tr> <td>CE 85</td> <td></td> <td>500.000 PTS.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>SL</td> </tr> </tbody> </table>						Modalidad (1)	Fecha funcionamiento	Importe inversión	Tipo deducción	Cantía deducción	Periodificación (2)	Límite s/cuota liq.	AFN			15 %			25 %	ID			15 %			25 %	ED			15 %			25 %	EE			15 %			25 %	CE 85		500.000 PTS.				SL
Modalidad (1)	Fecha funcionamiento	Importe inversión	Tipo deducción	Cantía deducción	Periodificación (2)	Límite s/cuota liq.																																									
AFN			15 %			25 %																																									
ID			15 %			25 %																																									
ED			15 %			25 %																																									
EE			15 %			25 %																																									
CE 85		500.000 PTS.				SL																																									
2) CREACION DE EMPLEO LEY 44/1983 de 28 de diciembre y Ley 50/1984 de 30 de diciembre.																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Modalidad</th> <th>Base deducción ó Creación empleo</th> <th>Tipo deducción</th> <th>Cantía deducción</th> <th>Límite s/cuota liq.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CE 84</td> <td></td> <td>25 %</td> <td></td> <td>30 %</td> </tr> <tr> <td>CE 85</td> <td></td> <td>500.000 PTS.</td> <td></td> <td>SL</td> </tr> </tbody> </table>						Modalidad	Base deducción ó Creación empleo	Tipo deducción	Cantía deducción	Límite s/cuota liq.	CE 84		25 %		30 %	CE 85		500.000 PTS.		SL																											
Modalidad	Base deducción ó Creación empleo	Tipo deducción	Cantía deducción	Límite s/cuota liq.																																											
CE 84		25 %		30 %																																											
CE 85		500.000 PTS.		SL																																											
3) INVERSIONES REALIZADAS O PAGADAS EN 1985, ACOGIDAS A OTROS REGIMENES DE DEDUCCION POR INVERSIONES (ART.º 218 RIS).																																															
Ejercicio (3)	Importe satisfecho	Tipo deducción	Cantía deducción	Límite s/cuota liq.	Pendiente (4) (Año)																																										

NOTAS: En la pagina final de este cuadernillo

200 C 2	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>DED. INVS.: CREACION DE EMPLEO E INVERSION NETA</b>			(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razon social			
Duración del ejercicio social del / /1986 al / /1986				
<b>4) DATOS RELATIVOS AL INCREMENTO DE PLANTILLA</b>				
Plantilla Año base (5)	(A) <input type="text"/>	1983	1984	1985
Plantilla promedio C.E. 1984 (6)	(B) <input type="text"/>	(C) <input type="text"/>	(D) <input type="text"/>	(E) <input type="text"/>
Plantilla promedio C.E. 1985 (6)	(F) <input type="text"/>	(G) <input type="text"/>	(H) <input type="text"/>	(I) <input type="text"/>
Incremento de plantilla en 1984	(C)-(A) <input type="text"/>	(D)-(A) <input type="text"/>	(F)-(B) <input type="text"/>	
Incremento de plantilla en 1985 (7)				
Personal contratado con derecho a deducción (5)	1984	1985		
Altas	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Bajas	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Otras bajas	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<b>5) DETERMINACION DEL COSTE MEDIO (6)</b>				
Coste Personal (8)	1984	1985	Gastos Personal	
	<input type="text"/> B	<input type="text"/> E	= <input type="text"/>	= <input type="text"/>
<b>6) DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO</b>				
Coste medio 1984	<input type="text"/>			
Coste medio 1985	<input type="text"/>			
TOTAL Coste medio-Plantilla C.E. 1984	<input type="text"/>	x <input type="text"/> Incremento plantilla (9)	= <input type="text"/> Base deducción	
Deducción por creación de empleo 1984	0,25 x <input type="text"/>	= <input type="text"/> Base deducción	Deducción CE 84	
Deducción por creación de empleo 1985	(F)-(G) x <input type="text"/> 500.000	= <input type="text"/>	Deducción CE 85	
<b>7) EXENCION POR REINVERSION (art. 15.8 Ley del Impuesto)</b>				
<b>ENAJENACIONES</b>			<b>REINVERSIONES</b>	
Fecha	Producto de la enajenación	Valor neto contable	Incremento	(10) Fecha Importe reinversión realizada

200 C 3	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>DEDUCCION POR INVERSIONES (APLICACION)/EXENCION POR REINVERSION</b>			(Sello y firma)	
C.I.	Nombre o razon social				
Duración del ejercicio social del / /1986 al / /1986					
<b>8) PLANES DE REINVERSION (RESUMEN)</b>					
Total de las enajenaciones del ejercicio	Reinversiones en el ejercicio	Reinversiones en el año 2.o	Reinversiones en el año 3.o	Reinversiones en el año 4.o	
<b>9) APLICACION EN EL EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSION.</b>					
Concepto	Lim.	Último año	Saldo anterior	Aplicado en este liquidacion	Pendiente de aplicación
1979: Creación empleo régimen excepcional	40 %	84/85			
Periodificación (11).					
1981: Inversión en activos fijos nuevos	30 %	85/86			
Idem. con creación de empleo.	40 %	85/86			
Creación empleo con inversión	40 %	86/87			
Creación empleo sin inversión	30 %	86/87			
Periodificación (11).					
1982: Inversión régimen general	20 %	84/85			
Inversión activo fijo nuevo	30 %	86/87			
Idem. con creación empleo	40 %	86/87			
Creación de empleo sin inversión	30 %	87/88			
Creación de empleo con inversión	40 %	87/88			
Programas Investigación y Desarrollo	25 %	86/87			
Inversión neta (12)	(12)	86/87			
Periodificación (11).					
1983: Inversiones régimen general	20 %	85/86			
Inversiones activo fijo nuevo	30 %	87/88			
Idem. con creación de empleo	40 %	87/88			
Creación empleo sin inversión	30 %	88/89			
Creación empleo con inversión	40 %	88/89			
Programas Investigación y Desarrollo	25 %	87/88			
Periodificación (11).					
1984: Inversiones activos fijos nuev. y especif.	25 %	88/89			
Inversiones activos fijos nuev. con creac. empleo	30 %	88/89			
Creación empleo	30 %	89/90			
<b>TOTAL DEDUCCIONES CON LIMITE CUOTA (EJERC. ANTERIORES)(13)</b>					
1985: Activo fijo nuevo	25 %	89/90			
Programas de Investigación y Desarrollo	25 %	89/90			
Inversiones específicas de E. Editoriales	25 %	89/90			
Inversiones específicas de E. Exportaciones	25 %	89/90			
<b>TOTAL DEDUCCIONES CON LIMITE CUOTA (14)</b>					
1983: Inversión neta (12)	Sig. Límita	87/88			
1984: Inversión neta (15)		88/89			
1985: Creación de empleo		89/90			
<b>TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE CUOTA (16)</b>					

200	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>		
D1	TRANSPARENCIA FISCAL: IMPUTACIONES A LOS SOCIOS		(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social		
Duración del ejercicio social del		/ /198	al / /198
<p>Este cuadernillo solo debe cumplimentarse por las Entidades Transparentes, que deberán procurar llegar a cada uno de sus socios o participes una copia del mismo.</p>			
<b>A) VARIACION DEL VALOR PATRIMONIAL: (1)</b>			
1.	Valor patrimonial al principio del ejercicio .....		
2.	+Aportaciones al Capital del ejercicio .....		
3.	-Beneficio del ejercicio .....		
4.	-Perdidas del ejercicio .....		
5.	-Distribuciones del ejercicio .....		
6.	$\pm$ Variación neta [2 + 3] - [4 + 5] .....		
7.	Valor patrimonial al cierre del ejercicio [1 - 6] .....		
<b>B) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE:</b>			
1.	Resultado contable .....		
2.	+Partidas no deducibles .....		
3.	+Otros aumentos .....		
4.	-Exención por reiny incrementos patrimoniales .....		
5.	-Otras disminuciones .....		
6.	Ajustes extracontables [2 + 3] - [4 + 5] .....		
7.	BASE IMPONIBLE POR OPERACIONES DEL EJERCICIO [ : 1 ] - [6] .....		
8.	-Comp. B.I.N. ej. fuera del régimen de transparencia (2).		
9.	BASE IMPONIBLE DEL EJERCICIO [7] - [8] (3)		
<b>C) IMPUTS. DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES:</b>			
1.	Dividendos brutos acogibles a deducción .....	Base calculo	
2.	Rentas procedentes del extranjero .....		
3.	Rentas bonificadas (salvo art. 25 c. LIS) (4) .....		
4.	Invs. Activos Fijos Nuevos (5) .....		
5.	Invs. Programas Investig. y Desarr. (5) .....		
6.	Invs. Emp. Exportadoras y Editor (6) .....		
7.	Deducción por Creación Empleo (5) .....		
8.	Deducción por Inversión Neta (6) .....		
9.	Retenciones soportadas .....		
<b>NOTAS</b>			
(1) Estos datos serán utilizados por los socios a efectos del A. 380 del RIS			
(2) Únicamente se compensan Base Imponible Negativa de ejercicios fuera del régimen de transparencia si la Base Imponible por operaciones del ejercicio es positiva, y como máximo en la cuantía de esta.			
(3) Los socios que adquirieron su participación con posterioridad a esa B.I.N reciben la imputación de la Base Imponible por operaciones del ejercicio. Ver nota 1 de la página siguiente.			
(4) Se excluirán las bonificaciones atribuibles al carácter subjetivo de la entidad transparente. Los socios personas físicas, no podrán aplicar bonificaciones no contempladas en su impuesto personal (art. 382 R. I. S.).			
(5) Ver condiciones en el cuadernillo C. En caso de aplicación de estas deducciones se adjuntará una copia de tal cuadernillo a los socios.			

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HIJERFANOS DE HACIENDA (O. M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953)



200 D4	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> TRANSPARENCIA FISCAL: RELACION DE SOCIOS				(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social				
Duración del ejercicio social del / /1986 al / /1986					
Relación de los socios existentes a la fecha de cierre del ejercicio, así como de sus datos de identificación y grado de participación en la declarante a dicha fecha de cierre					
Apellidos y nombre/Razón social	F/J	D.N.I./C.I.	Provincia Dom. Fiscal	PR	Grado participación

200 E1	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS</b> Cifra relativa de negocios con el País Vasco				(Sello y firma)			
C.I.	Nombre o razón social							
Duración del ejercicio social del / /1986 al / /1986								
<b>1 DECLARACION DE CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS DEL EJERCICIO</b>								
<p>D. en calidad de D. N. I. de la Entidad a que se refiere la presente documentación, declara ante la Delegación de Hacienda/Administración de Hacienda/Diputación Foral, que las operaciones realizadas en territorio vasco y el resto del territorio español, son las que figuran en la hoja J2 siguiente, por lo que, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, resultan las cifras relativas de negocios que en la misma se indican.</p> <p>a. de (sello y firma)</p>								
<b>2 CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS SUCESSIONES</b>								
Del ejercicio anterior	C	Territorio común	C	Aleva	C	Gipuzkoa	C	Vizcaya
01	02	03	04					
Del ejercicio actual	11	12	13	14				
<b>3 CALCULO DEL PORCENTAJE DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS</b>						C	VOLUMEN DE OPERACIONES	PORCENTAJE
ACTIVIDADES FABRILES E INDUSTRIALES, AGRICOLAS, FORESTALES O GANADERAS	31							
ACTIVIDADES COMERCIALES, DE SERVICIOS, DE INSTALACION, MONTAJE, CONSTRUCCION O EJECUCION DE OBRAS Y DEMAS NO ESPECIFICADAS	32							
EMPRESAS DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	33							
ENTIDADES BANCARIAS, CAJAS DE AHORRO, COOPERATIVAS DE CREDITO, EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y DEMAS ENTIDADES E INSTITUCIONES DE CARACTER FINANCIERO	34							
SOCIEDADES Y MUTUAS DE SEGUROS, ENTIDADES DE CAPITALIZACION Y SIMILARES	35							
SOCIEDADES DE INVERSION MOBILIARIA, SOCIEDADES DE CARTERA CUYAS ACCIONES SEAN NOMINATIVAS Y FONDOS DE INVERSION NOBILIARIA	36							
SOCIEDADES DE INVERSION MOBILIARIA CUYAS ACCIONES SEAN AL PORTADOR	37							
SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA	38							
EMPRESAS PESQUERAS	39							
ENTIDADES DE NAVEGACION MARITIMA Y AEREA	40							
EMPRESAS DE EXPLOTACION VIAS DE PEAJE	41							
VOLUMEN TOTAL DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	42		100					

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA (O. M. DE 10 DE AGOSTO DE 1983).

**LEY 12/1981 DE 13 DE MAYO SOBRE EL CONCIERTO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y EL PAÍS VASCO**

**Artículo 18º.— Administración competente para la ejecución del Impuesto.**

La ejecución del Impuesto sobre Sociedades se ajustará a las siguientes normas:

1º Las sociedades que operen exclusivamente en territorio vasco tributarán íntegramente a las correspondientes Diputaciones Forales y las que operen exclusivamente en territorio común lo harán a la Administración del Estado.

Cuando una sociedad opere en territorio común y vasco tributará a ambas Administraciones con arreglo a la cifra relativa de negocios que se señala al efecto.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Banca Oficial Estatal, las sociedades concesionarias de Monopolios del Estado y las entidades extranjeras tributarán exclusivamente a la Administración del Estado aun cuando operasen en territorio vasco, sin perjuicio de que el importe de la cuota del Impuesto que sea imputable al País Vasco se compense a efectos de señalamiento del Cupo.

2º Se entenderá que una sociedad, cualquiera que sea la naturaleza de sus negocios o actividades, opera exclusivamente en territorio vasco o común cuando en uno u otro radiquen la totalidad de sus instalaciones.

A estos efectos, tendrán la consideración de instalaciones las sedes de dirección, sucursales, oficinas, fábricas, talleres, almacenes y tiendas, obras de construcción, instalación o montaje cuando su duración sea superior a doce meses, agencias o representaciones autorizadas para contratar en nombre y por cuenta de las sociedades, y minas, canteras, pozos de petróleo o de gas, explotaciones agrarias, forestales, pecuarias o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

No tendrán la expresada consideración los agentes comerciales, viajantes y demás personas no empleadas en la Sociedad, o entidades jurídicas en su caso, que se limiten a realizar las funciones propias de su condición sin disponer de facultades para contratar en nombre y por cuenta de la Sociedad comitente.

3º Asimismo, se entenderá que una sociedad o entidad dedicada a negocios comerciales, de servicios o de ejecución de obras, opera en territorio vasco y común cuando las ventas, servicios o suministros que realice y las obras que ejecute en el otro territorio excedan del 35 por 100, en conjunto, del total de dichas operaciones.

**Artículo 19º.— Determinación de la cifra relativa de negocios**

Para determinar la cifra relativa de negocios se procederá en la forma siguiente, según los tipos de sociedades que se señalan:

1 — En las empresas fabriles e industriales se asignará una cifra de negocios del sesenta y cinco por ciento a la fabricación, distribuyéndose la misma en proporción al valor contable de las instalaciones e inmovilizaciones fabriles que posean en cada territorio. El treinta y cinco por ciento restante se repartirá entre las ventas, proporcionalmente a las efectuadas en territorio común y vasco. Las exportaciones al extranjero se imputarán al territorio donde radique la fábrica y, si la sociedad dispusiere de instalaciones e inmovilizaciones fabriles en ambos territorios, se fijará la cifra relativa de las exportaciones en proporción a los valores contables de tales instalaciones e inmovilizaciones existentes en uno u otro territorio que hubiesen intervenido en el proceso de fabricación de los productos exportados.

Las explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas serán consideradas, a estos efectos, como industriales.

2 — En las empresas comerciales, de servicios, de instalación, montaje construcción o ejecución de obras y demás no especificadas en otros apartados de este artículo se atribuirá una cifra de negocios del treinta y cinco por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios, repartiéndose el resto sesenta y cinco por ciento en proporción a las ventas, ingresos o volumen de obras, efectuados en uno y otro territorio. Las exportaciones se imputarán al territorio donde radique dicha gestión y dirección.

3 — En las empresas de producción y distribución de energía eléctrica, se atribuirá una cifra de negocios del veinticinco por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios; del cuarenta por ciento en función del valor de las instalaciones en cada territorio; y del treinta y cinco por ciento restante en proporción a las ventas o ingresos.

4 — En las Entidades bancarias, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, Entidades de Financiación, Empresas de arrendamiento financiero y demás Entidades e Instituciones de carácter financiero o crediticio, la cifra relativa se asignará en proporción al importe del promedio de las operaciones activas y pasivas que realicen en cada territorio, común o vasco.

A estos efectos computarán los saldos medios en el trienio, determinados año por año, de las siguientes cuentas de pasivo: cuentas corrientes a la vista, cuentas de ahorro, imposiciones a plazo, efectos y demás obligaciones a pagar, acreedores en moneda extranjera y otras operaciones con clientes. Igualmente se computarán los saldos medios del último trienio, determinados año por año, de las cuentas de inversión crediticia, en forma de efectos comerciales y financieros, créditos o préstamos y otras operaciones con clientes, tanto en pesetas como en moneda extranjera.

5 — En las entidades a que se refiere el presente número, se imputará una cifra de negocios del treinta y cinco por ciento al territorio donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios, y el porcentaje restante se distribuirá con arreglo a los siguientes criterios:

A) Sociedades y Mutuas de Seguros, Entidades de capitalización y similares, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en cada territorio, en función del domicilio del asegurado, cuando se trate de seguros de personas, embarcaciones, vehículos y aeronaves, y atendiendo al territorio de radicación de los bienes, en el caso de los restantes seguros de cosas.

**B) Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria**

a) Sociedades de Inversión Mobiliaria y Sociedades de Cartera cuyas acciones sean nominativas y Fondos de Inversión Mobiliaria en proporción al número de acciones o participaciones atribuibles, en la fecha del devengo del Impuesto, a uno u otro territorio, en razón del domicilio fiscal de los accionistas o participes.

b) Sociedades de Inversión Mobiliaria cuyas acciones sean al portador en proporción a los volúmenes de contratación de títulos que las mismas hubiesen efectuado en las Bolsas y Bolsines Oficiales de uno u otro territorio.

c) Sociedades de garantía reciproca en proporción a los saldos medios del último trienio, determinados año por año, de los riesgos vivos que resulten imputables a uno u otro territorio en función del domicilio fiscal de los socios garantizados por aquéllas.

6 — En las empresas pesqueras la cifra de negocios se asignará en función de los siguientes porcentajes: un veinte por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios, un cuarenta por ciento de acuerdo con el volumen de operaciones que corresponda a los desembarcos de las capturas en cada uno de los territorios, y el resto cuarenta por ciento según el valor contable de los buques que estén matriculados en cada territorio. Las exportaciones se imputarán al territorio en que radiquen la gestión y dirección antes indicadas.

7 — En las entidades de navegación marítima y aérea se determinará la cifra relativa de negocios con arreglo a los mismos criterios y porcentajes aplicables a las empresas pesqueras sustituyendo la referencia a desembarcos de las capturas por la de pasajes, flotas y arrendamientos.

8 — En las empresas explotadoras de vías de peaje la cifra relativa de negocios se fijará atendiendo exclusivamente al volumen de facturación que corresponda a los tramos de vías radicantes en cada territorio.

9 — En el supuesto de que se trate de establecer la cifra correspondiente a sociedades que realicen dos o más actividades comprendidas en diferentes grupos de los apartados precedentes, se determinará previamente el porcentaje que corresponde a cada actividad en proporción al volumen total de operaciones, procediéndose respecto de cada una de ellas a fijar la cifra relativa conforme a las normas establecidas al efecto.

**Artículo 24º.— Liquidación del Impuesto sobre Sociedades en régimen de cifra relativa**

La liquidación del Impuesto correspondiente a las sociedades en régimen de cifra relativa de negocios se practicará en la misma forma que si se tratara de sociedades no sometidas a este régimen hasta llegar a la determinación de la cuota a ingresar o a devolver, resultante de practicar, en su caso, sobre la cuota íntegra del Impuesto todas las deducciones y bonificaciones previstas en los artículos veinticinco y veintiseis de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre.

La referida cuota, positiva o negativa, se distribuirá entre ambas Administraciones mediante la aplicación de los respectivos porcentajes de cifra relativa de negocios a los efectos del ingreso, o devolución en su caso, de la parte correspondiente a cada una de las dos Administraciones.

**ACUERDOS DE FECHA 1 DE JULIO DE 1981. DE LA COMISIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y EL PAÍS VASCO**

**DÉCIMO CUARTO**

4 — Con el fin de aclarar las dudas que pudiera suscitarse la aplicación del artículo 19.1 del Concierto, se señala lo siguiente:

a) El concepto de instalaciones e inmovilizaciones fabriles comprende exclusivamente las afectadas al proceso de transformación, pero no las que lo estén a funciones puramente comerciales. A estos efectos se consideran inmovilizaciones fabriles los almacenes de primeras materias pero no los de productos terminados.

En el caso de que un mismo inmueble se encuentre afecto a funciones fabriles y comerciales, se desglosará su valor neto contable en proporción a la superficie destinada a una u otra función.

b) Los bienes arrendados que constituyan inmovilizaciones, se considerarán como tales para la empresa arrendataria.

Igual norma se aplicará para los bienes cedidos por razón de derecho real de goce o disfrute.

A efectos de su valoración, se aplicarán las siguientes normas:

— Bienes inmuebles se aplicará el valor catastral a la fecha de cierre del correspondiente balance. Si en ese momento no tuviera valor catastral, se capitalizará al 8% la renta efectiva satisfecha en el ejercicio. En caso de inmuebles sujetos a funciones fabriles y comerciales se desglosará el valor que corresponda en proporción a la superficie destinada a una u otra función.

— Bienes muebles se capitalizarán al 10% la renta efectiva satisfecha en el ejercicio.

— Bienes muebles en régimen de arrendamiento financiero, leasing o similares se tomará el valor de adquisición para la empresa arrendadora, minorado en la amortización que corresponda según los años transcurridos de su vida útil, determinada por aplicación de las tablas de coeficientes máximos en vigor.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	CÍ	CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS EN EL PAÍS VASCO	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL						ANAGRAMA	EJERCICIO 19	200 E2				
4			<b>CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS</b>												
C												CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS			
01	<b>Actividades fabriles e industriales, agrícolas, forestales o ganaderas</b>		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAÍS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIG NADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAÍS VASCO	TERRITORIO COMUN	
	- Valor contable de las instalaciones e inmovilizaciones fabriles								65						
	- Ventas efectuadas								35						
			SUMA												
			CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 01									% ACTIVIDAD			
02	<b>Actividades comerciales, de servicios, de instalaciones, montaje, construcción o ejecución de obras y demás no especificadas en otros apartados del artículo 19 del concierto</b>		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAÍS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIG NADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAÍS VASCO	TERRITORIO COMUN	
	- Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señalese con X)								35						
	- Ventas, ingresos o volumen de obras								65						
			SUMA												
			CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 02									% ACTIVIDAD			
03	<b>Empresas de producción y distribución de energía eléctrica</b>		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAÍS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIG NADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAÍS VASCO	TERRITORIO COMUN	
	- Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señalese con X)								25						
	- Valor contable de las instalaciones								40						
	- Ventas o ingresos								35						
			SUMA												
			CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 03									% ACTIVIDAD			
04	<b>Entidades bancarias, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, empresas de arrendamiento financiero y demás entidades e instituciones de carácter financiero</b>		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAÍS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIG NADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAÍS VASCO	TERRITORIO COMUN	
	- Promedio de las operaciones activas y pasivas del último trienio								100						
			SUMA												
			CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 04									% ACTIVIDAD			
05	<b>Sociedades y mutuas de seguros, entidades de capitalización y similares</b>		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAÍS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIG NADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAÍS VASCO	TERRITORIO COMUN	
	- Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señalese con X)								35						
	- Importe primas recaudadas								65						
			SUMA												
			CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 05									% ACTIVIDAD			
06	<b>Sociedades de inversión mobiliaria, sociedades de carteleras cuyas acciones sean nominativas y fondos de inversión mobiliaria</b>		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAÍS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIG NADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAÍS VASCO	TERRITORIO COMUN	
	- Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señalese con X)								35						
	- Número de acciones o participaciones atribuibles								65						
			SUMA												
			CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 06									% ACTIVIDAD			

CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS												200 12		
C		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAÍS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIG NADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAÍS VASCO	TERITORIO COMUN	
07	Sociedades de inversión inmobiliaria cuyas acciones sean al portador							35						
	— Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señalese con X)							65						
	— Volumen de contratación de títulos en bolsas y bolsines oficiales .....													
								SUMA						
		CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 07						% ACTIVIDAD						
08	Sociedades de garantía reciproca							35						
	— Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señalese con X)							65						
	— Promedio de saldos de riesgos vivos del último trienio .....													
								SUMA						
		CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 08						% ACTIVIDAD						
09	Empresas pesqueras							20						
	— Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señalese con X) .....							40						
	— Volumen de operaciones correspondiente a los desembarcos de capturas .....							40						
	— Valor contable de los buques matriculados en cada territorio .....													
								SUMA						
		CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 09						% ACTIVIDAD						
10	Empresas de navegación marítima y aérea							20						
	— Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señalese con X) .....							40						
	— Volumen de operaciones correspondientes a pasajes, fletes y arrendamientos .....							40						
	— Valor contable de los buques matriculados en cada territorio .....													
								SUMA						
		OFICIAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 10						% ACTIVIDAD						
11	Empresas de explotación de vías de peaje							100						
	— Volumen de facturación correspondiente a los tramos de vías de cada territorio .....													
								SUMA						
		CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 11						% ACTIVIDAD						
5	CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA DE LA SOCIEDAD													
	Suma de las cifras relativas de negocios proporcionales a la cifra de operaciones de cada actividad .....													
		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAÍS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIG NADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAÍS VASCO	TERITORIO COMUN	
													100	
		(Bajo y firma)												

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

 <b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA</b> DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>						
	DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODICO IMPOSITIVO COMPRENDIDO						
Desde 1/1986 al 1/1986	<b>200 F-1</b>						
Código Administración .....							
Especio reservado para la etiqueta identificativa							
IDENTIFICACION	EJERCICIO .....	DETALLE					
	C.I.	RAZON SOCIAL	C.N.A.E.				
SIGLA	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO	
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD POSTAL				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS		EPIGRAFE LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL	MUNICIPIO				
REGIMENES FISCALES ESPECIALES (Marque con una "X" lo que proceda)							
COOPERATIVA FISCALMENTE PROTEGIDA	<input type="checkbox"/>	ENTIDAD EXENTA	<input type="checkbox"/>	TRANSPARENCIA FISCAL	<input type="checkbox"/>		
RELACION DE ADMINISTRADORES-O CONSEJEROS							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	D.N.I. o C.I.	MUNICIPIO	PROVINCIA				
EL (LOS) ABAJO FIRMANTE (ES) COMO REPRESENTANTE (ES) LEGAL (ES) DE LA ENTIDAD DECLARANTE MANIFIESTA (IN) QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS SE CORRESPONDEN CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS LIBROS OFICIALES POR LA LEY LEGISLACION MERCANTIL Y EN LOS REGISTROS AUXILIARES EN TESTIMONIO DE LO CUAL FIRMA (IN) LA PRESENTE DECLARACION EN							
DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ENTIDAD							
DON	DON	DON					
D.N.I.	D.N.I.	D.N.I.					
FECHA PODER	FECHA PODER	FECHA PODER					
NOTARIA	NOTARIA	NOTARIA					

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE MUERFANOS DE HACIENDA (O. M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953).

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>	
<b>200 F-2</b>	
<b>NOTAS ACLARATORIAS</b>	
(1) <u>Balance de Situación</u>	
<b>CLAVES</b>	
100	Se consignará la suma de las cantidades reflejadas en las casillas <b>610</b> <b>628</b> <b>637</b> <b>641</b> del Balance de Situación.
101	Se consignará la cantidad reflejada en la casilla <b>710</b> del Balance.
102	Importe de la casilla <b>658</b>
103	Se consignará la suma del importe de las deudas a corto, medio y largo plazo. Casillas <b>731</b> y <b>737</b> .
104	Suma del Total Deudores, cuentas financieras, situaciones transitorias de financiación y pérdidas del ejercicio. Casillas <b>667</b> , <b>677</b> , <b>688</b> y <b>693</b> .
105	Suma de las partidas del PASIVO del Balance correspondientes a: Subvenciones en capital, casilla <b>724</b> , Previsiones <b>725</b> , Provisiones <b>726</b> , Ajustes por periodificación casilla <b>745</b> y Beneficios del ejercicio casilla <b>748</b> .
106	Casilla <b>694</b> del Activo del Balance.
107	Casilla <b>749</b> del Pasivo del Balance.
(2) <u>Cuenta de explotación</u>	
108	Se consigna la cifra reflejada en la casilla <b>501</b> de la Cuenta de Resultados.
109	Total importe casilla <b>504</b> .
110	Suma de las partidas de Ingresos accesorios, casilla <b>509</b> , Ingresos Financieros <b>512</b> , Subvenciones imputables al ejercicio <b>517</b> , Trabajos para su inmovilizado <b>518</b> , Provisiones aplicadas a su finalidad <b>523</b> y otros conceptos específicos, Casilla <b>526</b> .
111	Total ingresos de la explotación, Casilla <b>529</b> .
112	Importe reflejado en la casilla <b>541</b> .
113	Importe reflejado en la casilla <b>544</b> .
114	Total gastos de personal, casilla <b>548</b> .
115	Se suman los importes correspondientes a Gastos financieros, casilla <b>553</b> , Tributos <b>559</b> , Amortizaciones (dotación del ejercicio) <b>563</b> , Provisiones de explotación <b>567</b> y otros gastos, casilla <b>571</b> .
116	Se traslada la cantidad consignada en la casilla <b>576</b> .
117	Si son Beneficios, se calculan por la diferencia entre la clave <b>111</b> menos la clave <b>116</b> , casilla <b>586</b> .
118	Si fueran Pérdidas, se calculan por la diferencia entre la clave <b>116</b> menos la clave <b>111</b> , casilla <b>538</b> .
(3) <u>Liquidación</u>	
119	Se trasladará la suma de las casillas <b>577</b> , <b>582</b> y <b>585</b> de la cuenta de Resultados (Pérdidas).
120	Se trasladará la suma de las casillas <b>530</b> , <b>534</b> y <b>537</b> de la cuenta de Resultados (Beneficios).
121	Se consignará el importe de la casilla <b>310</b> de la hoja de liquidación.

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

200  
F-3

## CLAVES

- 122 Trasladará el importe de la casilla 320.
- 123 Importe de la casilla 330. Base Imponible previa.
- 124 Se traslada el importe de la casilla 331 que corresponde a la compensación de Base Imponible Negativa. Solo se compensa si la casilla 330. Base Imponible previa es positiva, y como máximo hasta la cuantía de ésta.
- 125 Importe de la casilla 342.
- 126 Importe de la casilla 341.
- 127 Se traslada el importe del tipo de gravamen, casilla 344.
- 128 Cuota íntegra consignada en la casilla 345.
- 129 Trasladar importe casilla 349.
- 130 Total importe en casilla 354.
- 131 Cantidad consignada en la casilla 360.
- 132 Trasladar importe casilla 361.
- 133 Importe casilla 362.
- 134 Trasladar importe de la casilla 363.
- 135 Importe consignado en la casilla 365.
- 136 Importe consignado en la casilla 366.
- 137 Cantidades consignadas en las casillas 372 ó 373 ó 374 según la Diputación Foral que corresponda.
- 138 Cantidades consignadas en las casillas 376 ó 377 ó 378 según la Diputación Foral.

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

HOJA DE LIQUIDACION - RESUMEN

200  
F-4

BALANCE DE SITUACION (1)	ACTIVO	PASIVO		
	INMOVILIZADO NETO	100	CAPITAL Y RESERVAS	101
EXISTENCIAS	102		OBLIGACIONES CON TERCEROS	103
OTRAS PARTIDAS	104		OTRAS PARTIDAS	105
TOTAL ACTIVO NETO	106		TOTAL PASIVO NETO	107

CUENTA DE EXPLOTACION (2)	GASTOS	INGRESOS
	EXISTENCIAS FINALES	108
VENTAS		109
OTROS INGRESOS		110
TOTAL INGRESOS EXPLOTACION		111
EXISTENCIAS INICIALES	112	
COMPRAS	113	
GASTOS DE PERSONAL	114	
OTROS GASTOS	115	
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACION	116	
RESULTADOS CONTABLES	117	BENEFICIOS 118 PERDIDAS

LIQUIDACION (3)	OTROS RESULTADOS - PERDIDAS	119
	OTROS RESULTADOS - BENEFICIOS	120
AUMENTOS SOBRE RENDIMIENTO CONTABLE	121	
DISMINUCION SOBRE RENDIMIENTO CONTABLE	122	
BASE IMPONIBLE PREVIA		123
COMPENSACION BASE IMPONIBLE	124	
BASE IMPONIBLE AL ESTADO		125
BASE IMPONIBLE A NAVARRA		126
TIPO DE GRAVAMEN	127	
CUOTA INTEGRA	128	
DEDUCCIONES BASE IMPONIBLE POR DOBLE IMP.	129	
BONIFICACIONES	130	
INCEN. FISCAL: INVERSION	131	
CUOTA EFECTIVA		132
RETENCIONES	133	
PAGOS A CUENTA	134	
		A DEVOLVER
CUOTA A INGRESAR O A DEVOLVER AL ESTADO	135	136
CUOTA A ING. O A DEVOL. A DIPU. FORALES	137	138
		A INGRESAR



## **IMUESTO SOBRE SOCIEDADES**

**BALANCE DE SITUACION / ACTIVO**

		Saldo ctas. activo		Saldo ctas. compensadoras y globales por conceptos.	
				610	
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>619 - 627</b>	611	260	620	292+2900
Terrenos, bienes naturales		612	202	621	2802
Edificios, construcciones		613	209	622	2809
Instalaciones complejas especializadas		614	203	623	2803
Maquinaria, utilajes		615	204	624	2804
Elementos transporte		616	208	625	2805
Mobiliario y enseres		617	280+222+233+208+220		
Inmovilizado Material en curso		618	206+207+208+	626	2808+2807+2803+
Otro inmovilizado material		619		627	
<b>TOTALES</b>	<b>611 a 619</b>	<b>620 a 626</b>			
<b>INMOVILIZADO INMATERIAL</b>	<b>633 - 636</b>				627
Fondo de Comercio		628			
Programas de investigación y desarrollo		630		634	2811
Inmovilizado inmaterial en curso		631			
Otro inmovilizado inmaterial		632		635	2810
<b>TOTALES</b>	<b>628 a 632</b>	<b>634 a 635</b>			636
<b>GASTOS AMORTIZABLES</b>	<b>636 a 640</b>				637
Diferencias de cambio a amortizar		638	(1)		
Gastos financieros diferidos		639	278		
Otros gastos amortizables		640	RESUMEN 21-(1)		
<b>INMOVILIZADO FINANCIERO (1)</b>	<b>649 - 657</b>				641
Acciones y otras part. empresas grupo		642	240+241+242-249	650	263
Acciones y otras participaciones		643	250+251+252-259	651	
Obligaciones y otros val. renta fija Empresa Grupo		644	243	652	283+285+286
Obligaciones y otras valoraciones renta fija		645	(2)	653	
Prestamos empresas grupo		646	284+285	654	
Préstamos		647	284+285	655	285+286
Fianzas y depósitos constituidos		648	28	656	
<b>TOTALES</b>	<b>642 a 648</b>	<b>650 a 656</b>			657
<b>EXISTENCIAS</b>	<b>657 - 666</b>				658
Materias primas y auxiliares		659	38	663	
Productos terminados y semiterminados		660	31+32	664	381+382
Otras existencias		661	30+32+34+38+39+37+38	665	380+381+382+387+385
<b>TOTALES</b>	<b>659 a 661</b>	<b>663 a 665</b>			662
<b>DEUDORES</b>	<b>673 - 676</b>				667
Cuentas y efectos comerciales a cobrar		668	43+439+440		
Hacienda Pública Deudora		669	472		
Otros deudores		670	44+445+471+472+480+407+609		
Cuentas de dudoso cobro		671	400	674	
Deudores de dudoso cobro		672	405		480+461
<b>TOTALES</b>	<b>668 a 672</b>	<b>674 + 675</b>			673
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>	<b>684 - 687</b>				677
Inversiones financieras temporales (1)		678	83+535+240+530	685	592
Gaja		679	570+571		
Entidades de crédito (2)		680	872+873+874+530+...		
Diferencias de valoración en moneda extranjera		681	131		
Dividendo activo a cuenta		682	659		
Otras cuentas financieras		683	51+51+51+51	686	590+591
<b>TOTALES</b>	<b>678 a 683</b>	<b>685 + 686</b>			684
<b>SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN</b>	<b>689 - 691</b>				685
Actionistas, desembolsos pds. por suscripción		689	190+191+192		
Acciones propias en situaciones especiales		690	193		
Obligaciones y otros val. renta fija, pds. susc y rec.		691	196+198		
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b>					692 480+480+581+585
<b>PERIODOS DEL EJERCICIO</b>					693 BALDO DEUDOR 690
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>	<b>610 + 628 + 637 + 641 + 656 + 657 + 677 + 683 + 692 + 693</b>				694
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>					
Efectos descontados pds. vencimiento		695	192		
		696	200+200+200+200+200+200		

(1) Consignese neto de desembolsos pendientes

**2 Se incluyen únicamente: Cuentas corrientes, cuentas de ahorro, e imposiciones a la**

de acuerdo con las normas establecidas por el legislador para la declaración de los contribuyentes.

(3) Cuenta del Subgrupo 3B, que el P.D.C. no designe a registrar otros conceptos, informados por la declarante.

Digitized by srujanika@gmail.com

## **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

## BALANCE DE SITUACIÓN / PASIVO

CAPITAL Y RESERVAS [720] - [723]		Baldo cta. pasivo	Sdo. cta. minoradoras
Capital ó Fondo Social .....	711	100 ó 101	710
Prima de emisión de acciones .....	712	110	
Reserva legal .....	713	113	
Reserva estatutaria y voluntaria .....	714	118+116	
Actualización Ley Presupuestos 1983 .....	715	112	721 Saldo Deterioro
Actualizaciones anteriores .....	716		
Fondo de Reversión .....	717	117	
Otras Reservas .....	718	100+111+114	
Remanente .....	719	130	
Resultados negativos ejercicios anteriores .....			722 131+132
<b>TOTALES [711] a [719], [721] a [722]</b>	[720]		[723]
<b>SUBVENCIONES EN CAPITAL</b>			724 14
<b>PREVISIONES</b>			725 12
<b>PROVISIONES [727] a [730]</b>			726
Para responsabilidades .....	727	402	
Instituciones Previsión Social Personal .....	728	(1)	
Para reparaciones y obras extraordinarias .....	729	200-281	
Otros Fondos .....	730	(2)	
<b>DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO [732] a [735]</b>			731
Obligaciones y bonos en circulación .....	732	15	
Préstamos a m. y l. plazo .....	733	160+161+170+171	
Otro préstamos a m. y l. plazo .....	734		
Otras deudas a m. y l. plazo .....	735	165+166+175+176	
Fianzas y depósitos recibidos .....	736	18	
<b>DEUDAS A CORTO PLAZO [738] a [744]</b>			737
Proveedores y efectos comerc. a pagar .....	738	403+401+403+52	
Hacienda Pública acreedora .....	739	476	
Organismo Seguridad Social acreedores .....	740	477	
Préstamos de Entidades Financieras .....	741	182-500	
Otros préstamos .....	742		
Otras deudas a corto plazo .....	743	1700+1700+1700+1700	
Diferencias valoración en moneda extranjera .....	744	(3)	
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN [746] + [747]</b>			745
Resultados a periodificar .....	746	(4)	
Otros ajustes .....	747	481+485+580+580	
<b>BENEFICIOS DEL EJERCICIO</b>			748 SALDO ACREDITADOR 180
<b>TOTAL PASIVO NETO [710] + [724] + [725] + [728] + [731] + [737] + [745] + [748]</b>			[749]
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>			
Riesgos por efectos descontados .....	750	026	
Riesgos por avales y otras garantías concedidas .....	751	006+009+007+C15+016	

**ANEXO II**

 <b>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b>  DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE  ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>  <b>DECLARACION ANUAL</b>  <b>200</b>	
Código Administración .....  <b>Espacio reservado para la etiqueta identificativa</b>  <b>DEVENGO (2)</b> EJERCICIO: ..... PERÍODO: .....		<b>200600084754 1</b> <b>EJERCICIO:</b> ..... <b>PERÍODO:</b> .....
C.I. ..... <b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>  S.G. VIA PUBLICA ..... NUMERO ..... ESC ..... PISO ..... P.RTA ..... TELÉFONO .....  MUNICIPIO ..... CODIGO ..... PROVINCIA ..... COD. POSTAL .....  <b>INGRESOS EXPLOTACIÓN</b> ..... 529 ..... <b>Gastos Explotación</b> ..... 576 .....  <b>RESULTADO CONTABLE</b> ..... 300 .....  <b>BASE IMPONIBLE</b> ..... 340 ..... <b>BASE IMPONIBLE TRIBUTABLE AL ESTADO</b> ..... 343 ..... <b>Tipo de Gravamen</b> ..... 344 ..... <b>Cuota Integra</b> ..... 345 ..... <b>Cuota Líquida Positiva</b> ..... 355 ..... <b>Cuota Efectiva Positiva</b> ..... 361 ..... <b>Retenciones</b> ..... 362 ..... <b>Pago a cuenta Ley Ptos. 1985</b> ..... 363 ..... <b>Total pagos a cuenta</b> ..... 364 .....  <b>A DEVOLVER</b> ..... 365 ..... <b>A INGRESAR</b> ..... 366 ..... <b>LÍQUIDO A DEVOLVER</b> ..... 475 ..... <b>LÍQUIDO A INGRESAR</b> ..... 471 ..... 476 ..... 472 ..... 477 ..... 473 ..... 478 ..... 474 .....  <b>CUOTA DEL EJERCICIO</b> ..... <b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b> ..... <b>D. Foral de Álava</b> ..... <b>D. Foral de Guipúzcoa</b> ..... <b>D. Foral de Vizcaya</b> .....  <b>DEVOLUCIÓN (4)</b> <small>En virtud de lo dispuesto en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por R.D. 2631/1982 de 15 de octubre, el declarante opta por:</small> <b>COMPENSACIÓN</b> ..... 1 ..... <b>TALÓN BANCO ESPAÑA</b> ..... 2 ..... <b>TRANSFERENCIA BANCARIA</b> ..... 3 ..... <b>N.º Cta.</b> ..... <b>Importe</b> ..... D ..... <b>FECHA</b> ..... <b>Firma representante</b> ..... <b>ENTIDAD (7)</b> ..... <b>CUETO PASIVO (6)</b> <small>(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E.C.)</small>		<b>DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE</b>  <b>ADMINISTRACION DE HACIENDA DE</b>  Código Administración .....  <b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>  <b>DECLARACION ANUAL</b>  <b>200</b>

**200600084754 1**

<b>IDENTIFICACION (1)</b>  <b>Espacio reservado para la etiqueta identificativa</b>  <b>DEVENGO (2)</b> EJERCICIO: ..... PERÍODO: .....	<b>IDENTIFICACION (1)</b>  <b>C.I.</b> ..... <b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>  S.G. VIA PUBLICA ..... NUMERO ..... ESC ..... PISO ..... P.RTA ..... TELÉFONO .....  MUNICIPIO ..... CODIGO ..... PROVINCIA ..... COD. POSTAL .....  <b>INGRESOS EXPLOTACIÓN</b> ..... 529 ..... <b>GASTOS EXPLOTACIÓN</b> ..... 576 .....  <b>RESULTADO CONTABLE</b> ..... 300 .....  <b>BASE IMPONIBLE</b> ..... 340 ..... <b>BASE IMPONIBLE TRIBUTABLE AL ESTADO</b> ..... 343 ..... <b>Tipo de Gremio</b> ..... 344 ..... <b>Cuota Integra</b> ..... 345 ..... <b>Cuota Líquida Positiva</b> ..... 355 ..... <b>Cuota Efectiva Positiva</b> ..... 361 ..... <b>Retenciones</b> ..... 362 ..... <b>Pago a cuenta Ley Ptos. 1985</b> ..... 363 ..... <b>Total pagos a cuenta</b> ..... 364 .....  <b>A DEVOLVER</b> ..... 365 ..... <b>A INGRESAR</b> ..... 366 ..... <b>LÍQUIDO A DEVOLVER</b> ..... 475 ..... <b>LÍQUIDO A INGRESAR</b> ..... 471 ..... 476 ..... 472 ..... 477 ..... 473 ..... 478 ..... 474 .....  <b>CUOTA DEL EJERCICIO</b> ..... <b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b> ..... <b>D. Foral de Álava</b> ..... <b>D. Foral de Guipúzcoa</b> ..... <b>D. Foral de Vizcaya</b> .....  <b>INGRESO (5)</b> <small>En virtud de lo dispuesto en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades establecido por R.D. 2631/1982 de 15 de octubre, el declarante opta por:</small> <b>COMPENSACIÓN</b> ..... 1 ..... <b>TALÓN BANCO ESPAÑA</b> ..... 2 ..... <b>TRANSFERENCIA BANCARIA</b> ..... 3 ..... <b>N.º Cta.</b> ..... <b>Importe</b> ..... D ..... <b>ENTIDAD (1)</b> <small>Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.</small>	<b>INSTRUCCIONES AL DORSO</b>  <b>LIQUIDACION (3)</b> <small>En virtud de lo dispuesto en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades establecido por R.D. 2631/1982 de 15 de octubre, el declarante opta por:</small> <b>COMPENSACIÓN</b> ..... 1 ..... <b>TALÓN BANCO ESPAÑA</b> ..... 2 ..... <b>TRANSFERENCIA BANCARIA</b> ..... 3 ..... <b>N.º Cta.</b> ..... <b>Importe</b> ..... D ..... <b>INGRESO (5)</b> <small>En virtud de lo dispuesto en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades establecido por R.D. 2631/1982 de 15 de octubre, el declarante opta por:</small> <b>COMPENSACIÓN</b> ..... 1 ..... <b>TALÓN BANCO ESPAÑA</b> ..... 2 ..... <b>TRANSFERENCIA BANCARIA</b> ..... 3 ..... <b>N.º Cta.</b> ..... <b>Importe</b> ..... I ..... <b>ENTIDAD (1)</b> <small>En Banco o Caja de Ahorros..... 4 .....          Oficina..... 5 .....          (Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E.C.)</small>
---	---	--

**EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS**

	DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE	
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	
Código Administración .....		
<b>IMUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>		
200		
DECLARACION ANUAL		
(1) EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE HACIENDA (10 DE AGOSTO DE 1983)		
<b>IDENTIFICACION (1)</b> Espacio reservado para la etiqueta identificativa		
E.J. <input type="text"/> NOMBRE O RAZON SOCIAL <input type="text"/> F.G. <input type="text"/> VIA PUBLICA <input type="text"/> NUMERO <input type="text"/> ESC. <input type="text"/> PISO <input type="text"/> PRTA. <input type="text"/> TELEFONO MUNICIPIO <input type="text"/> CODIGO <input type="text"/> PROVINCIA <input type="text"/> COD. POSTAL		
<b>LIQUIDACION (3)</b> Base Imponible ..... <input type="text"/> P-1 <input type="text"/> Cuota Liquida Positiva ..... <input type="text"/> P-2 <input type="text"/> Cuota Efectiva Positiva ..... <input type="text"/> P-3 <input type="text"/> Total pagos a cuenta ..... <input type="text"/> P-4 <input type="text"/>		
<b>DEVOLUCION (4)</b> En virtud de lo dispuesto en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades establecido por R.D. 2631/1982 de 18 de octubre, el declarante opta por: COMPENSACION ..... <input type="checkbox"/> 1 TALON BANCO ESPANA ..... <input type="checkbox"/> 2 TRANSFERENCIA BANCARIA ..... <input type="checkbox"/> 3  N.º Cta.: <input type="text"/> Importe: <input type="text"/> D <input type="text"/>  <b>INGRESO (5)</b> Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta res- ponsable de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAU- DACION de los TRIBUTOS. LUGAR Y FORMA DE PAGO <input type="checkbox"/> Caja DI/ADH <input type="checkbox"/> E.C. En Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Aduado en Cuenta  N.º Cta.: <input type="text"/> Importe: <input type="text"/> I <input type="text"/>  <b>ENTIDAD (7)</b> En Banco o Caja de Ahorros: <input type="text"/>  Oficina: <input type="text"/> (Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E.C.)		
(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) <small>Firma del Declarante</small> <small>Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.</small>		

## INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina ó utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas

### 1 IDENTIFICACION:

Las Entidades Jurídicas deberán adherir la etiqueta indicativa en el espacio reservado al efecto. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

### 2 DEVENGIO:

**Ejercicio:** Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de este. Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1985 y cerrado el 31 de diciembre de 1985.

0 1 0 1 8 5 al  3 1 1 2 8 5

**Periodo:** Deberá consignar los dos últimos dígitos del año de inicio del ejercicio económico; y el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural ..... 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural ..... 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses ..... 3

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto que en el apartado referente al "Ejercicio", se consignará  B 1 5 1

### 3 LIQUIDACION:

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las hojas 5, 6, 3, y 4 del modelo de declaración.

### 4 DEVOLUCION:

La Entidad señalará con una "X" la casilla correspondiente a la modalidad de compensación o devolución por la que opte. Supuesto que optara por la devolución mediante transferencia bancaria, consignará asimismo el número de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia. En este caso la declaración deberá ser presentada a través de la Entidad Colaboradora.

Deberá indicarse el importe de la devolución

### 5 INGRESO:

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente al lugar y forma de pago.

Las alternativas de que disponen son:

- caja de la Delegación de Hacienda de su provincia o de su Administración de Hacienda.
- cualquier Entidad Colaboradora de su provincia, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta

Siempre deberá indicar el importe del ingreso efectuado

### 6 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara

### 7 ENTIDAD:

En el caso de devolución mediante transferencia bancaria, o de ingreso en Entidad Colaboradora, estos datos serán cumplimentados por dicha Entidad Colaboradora.

	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PAGO A CUENTA (Artículo 47 Ley 46/1985)	202
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Código Administración			

Espacio reservado para la etiqueta identificativa  IDENTIFICACION (1)	202600000001 0	EJERCICIO 8,6	
	PERÍODO 1.A		
C.I.	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
SG	DOMICILIO FISCAL NOMBRE VÍA PÚBLICA	NUMERO	ESC PISO PRTA TELEFONO
MUNICIPIO	CÓDIGO	PROVINCIA	COD POSTAL

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION (2)	BASE DEL PAGO A CUENTA.....	01
	A INGRESAR (30.- s (casilla 01).	02

SUJETO PASIVO (4)	Fecha _____ Firma _____	INGRESO (3)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta res- tringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAU- DACIÒN de los TRIBUTOS. LUGAR Y FORMA DE PAGO		
	<input type="checkbox"/> Caja DH ADM <input type="checkbox"/> EC En Efectivo <input type="checkbox"/> EC Adeudo en Cuenta		N.º Cta _____	Importe _____	
ENTIDAD (5)	En Banco o Caja de Ahorros.....	SUELDO PASIVO (6)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta res- tringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAU- DACIÒN de los TRIBUTOS. LUGAR Y FORMA DE PAGO		
	Oficina.....		<input type="checkbox"/> Caja DH/ADM <input type="checkbox"/> EC En Efectivo <input type="checkbox"/> EC Adeudo en Cuenta	N.º Cta _____	Importe _____

Este documento no sera valido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.



	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PAGO A CUENTA (Artículo 47 Ley 46/1985)	202
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Código Administración			

Espacio reservado para la etiqueta identificativa  IDENTIFICACION (1)	202600000001 0	EJERCICIO 8,6	
	PERÍODO 1.A		
C.I.	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
SG	DOMICILIO FISCAL NOMBRE VÍA PÚBLICA	NUMERO	ESC PISO PRTA TELEFONO
MUNICIPIO	CÓDIGO	PROVINCIA	COD POSTAL

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD (2)	BASE DEL PAGO A CUENTA.....	01
	A INGRESAR (30.- s (casilla 01).	02

SUJETO PASIVO (4)	Fecha _____ Firma _____	INGRESO (3)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta res- tringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAU- DACIÒN de los TRIBUTOS. LUGAR Y FORMA DE PAGO		
	<input type="checkbox"/> Caja DH ADM <input type="checkbox"/> EC En Efectivo <input type="checkbox"/> EC Adeudo en Cuenta		N.º Cta _____	Importe _____	
ENTIDAD (5)	En Banco o Caja de Ahorros.....	SUELDO PASIVO (6)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta res- tringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAU- DACIÒN de los TRIBUTOS. LUGAR Y FORMA DE PAGO		
	Oficina.....		<input type="checkbox"/> Caja DH/ADM <input type="checkbox"/> EC En Efectivo <input type="checkbox"/> EC Adeudo en Cuenta	N.º Cta _____	Importe _____

Este documento no sera valido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.



 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA <small>DEPARTAMENTO DE HACIENDA</small> <small>DELEGACIÓN DE HACIENDA DE</small> <small>ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE</small> <small>Código Administración ...</small>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>PAGO A CUENTA</b> <small>(Artículo 47 Ley 46/1985)</small> <b>1986</b> <b>202</b>	
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa <b>EJERCICIO</b> <b>8.6</b> <b>PERÍODO</b> <b>1 A</b>	
<b>IDENTIFICACION (1)</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> C.I. _____ SG DOMICILIO FISCAL NOMBRE Y/A PÚBLICA _____ NÚMERO _____ ESC PISO PATA TELEFONO _____ MUNICIPIO _____ CODIGO _____ PROVINCIA _____ COD POSTAL _____	
	<b>DEJESE ESTE ESPACIO EN BLANCO</b>	
<b>INFORMACION (2)</b>	<b>INGRESO (3)</b> Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta corriente de la DELEGACIÓN DE HACIENDA para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO <input type="checkbox"/> Caja OH ADN <input type="checkbox"/> E.C En Efectivo <input type="checkbox"/> E.C Adeudo en Cuenta N° Cta _____ Importe <b>1</b> _____ En Banco o Caja de Ahorros..... Oficina ..... <small>Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E.C.</small>	
	<b>SUJETO PASIVO (4)</b>	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

## INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina ó utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas

### [1] IDENTIFICACION

Las Entidades Jurídicas deberán adherir la etiqueta justificativa en el espacio reservado al efecto

En los ingresos por Impuesto Valor Añadido (IVA). Retenciones a cuenta de los impuestos sobre la Renta de Personas Físicas y Sociedades y Pagos Fraccionados a cuenta de I.R.P.F. las Entidades colaboradoras NO admitirán documentos sin etiqueta. Si no dispone de etiqueta deberá efectuar el ingreso en las cajas de la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente. Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta

### [2] LIQUIDACION

a) Se tomará como BASE DEL PAGO A CUENTA la cuota del ejercicio a ingresar (casilla número 366, hoja 3 del Modelo de Declaración y Liquidación del Impuesto sobre Sociedades) correspondiente al último ejercicio declarado con anterioridad al día 1 de octubre de 1986, siempre que este haya sido de duración anual

b) En aquel caso en que la duración del último ejercicio hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un período mínimo de 365 días. En este supuesto la BASE DEL PAGO A CUENTA se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios considerados

Si el período abarcado por los ejercicios computados excede del mínimo de 365 días, se tomará, a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota a ingresar, o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota de dicho ejercicio

$$\frac{\text{Días que restan para computar 365 días}}{\text{Duración del ejercicio}} \times 100$$

c) El procedimiento descrito en el apartado b) precedente será el aplicable a los supuestos de fusión y/o absorción, computándose los datos de los ejercicios inmediatamente anteriores de la empresa fusionada y/o absorbida, cuando el último ejercicio hubiera sido el primero desde la realización de las operaciones de fusión y/o absorción, y de duración inferior al año

### [3] INGRESO

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente al lugar y forma de pago

Las alternativas de que disponen son:  
 caja de la Delegación de Hacienda de su provincia o de su Administración de Hacienda  
 cualquier Entidad Colaboradora de su provincia, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta

Siempre deberá indicar el importe del ingreso efectuado

### [4] SUJETO PASIVO

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara

### [5] ENTIDAD

En el caso de ingreso en Entidad Colaboradora, estos datos serán cumplimentados por dicha Entidad Colaboradora

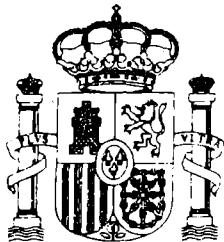
## ANEXO III

DECLARANTE \_\_\_\_\_ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_ C. I. \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL \_\_\_\_\_ CALLE O PLAZA \_\_\_\_\_ NUMERO \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_

CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

RESULTADO DE LA DECLARACION	MARQUE LO QUE PROCEDA
A INGRESAR	
NEGATIVA	
A DEVOLVER POR TALON	
A DEVOLVER POR TRANSFERENCIA	
A DEVOLVER POR COMPENSACION	



Ministerio de Economía y Hacienda	
MOD. 200	
DECLARACION DEL IMPUESTO	
SOBRE SOCIEDADES	
DECLARACION ANUAL	
Ejercicio 1985	

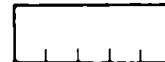
SOBRE PRINCIPAL

Se adjuntan \_\_\_\_\_ sobres o paquetes adicionales (1)

DELEGACION DE HACIENDA DE

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

CODO ADMINISTRACION



## NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- 1º) Fotocopia del Código de Identificación de la entidad declarante.
  - 2º) Cuadernillo de declaración del Modelo 200 (Ejemplar para la Administración).
  - 3º) Documento de ingreso - devolución.
  - 4º) Documentación exigida para la solicitud de devolución.  
En su caso, cuando el volumen de esta documentación resulte excesivo para el contenido de este sobre, se utilizarán los sobres adicionales que resulten oportunos.
- (1) Indique el número de sobres o paquetes adicionales que completan su declaración, sin computar, evidentemente, este sobre principal.

**10637** RESOLUCION de 28 de abril de 1986, de la Secretaría General de Hacienda, de exoneraciones de subvenciones del cumplimiento de los requisitos prevenidos en la Orden de 28 de abril de 1986 del Ministro de Economía y Hacienda sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias por beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Ilustrísimos señores:

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, dictada al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, modifica la anterior Orden sobre la materia, de 15 de abril, en razón a los cambios introducidos en los distintos tributos, y a la experiencia en la aplicación de la referida normativa.

Con motivo de dicha modificación, así como por la habida en los conceptos y rúbricas presupuestarias de subvenciones en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, resulta preciso dictar una nueva Resolución que recoja y acomode las exoneraciones del cumplimiento de requisitos formales acreditativos del cumplimiento de obligaciones tributarias por perceptores de subvenciones a la actual normativa.

En su virtud, y al amparo de lo establecido en el apartado cuarto de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, esta Secretaría General de Hacienda ha tenido a bien disponer:

Primero.-De acuerdo con la naturaleza, régimen y cuantía de las subvenciones concedidas con cargo a Presupuestos Generales del Estado, quedan exoneradas, con carácter general, del cumplimiento de las obligaciones formales prevenidas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, las siguientes subvenciones:

- a) Las libradas a favor del Estado, sus Organismos autónomos y al Exterior, así como a los órganos constitucionales.
- b) Las concedidas a Mutualidades de funcionarios, Colegios de huérfanos y Entidades similares, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986.
- c) Las becas o ayudas destinadas expresamente a financiar estudios en Centros de formación públicos o privados, cuando se perciban directamente por las personas individuales beneficiarias.
- d) Las concedidas para mejora de condiciones de financiación, respecto a las obligaciones establecidas para ejercicios posteriores al de la concesión, cuando las subvenciones se abonen directamente a las Entidades financieras correspondientes.
- e) Las ayudas destinadas a familias de personal fallecido en actos de servicio.
- f) Todas aquellas que, en conjunto, no superen la cuantía de 20.000 pesetas por perceptor y año.

Segundo.-Asimismo, de acuerdo con la mencionada naturaleza, régimen y cuantía, quedan exoneradas del cumplimiento de la Orden de 28 de abril de 1986 citada las subvenciones que a continuación se relacionan:

- a) Clases Pasivas (Sección 7).
- Concepto 7.07.313D.480: Pensiones de guerra a causantes según Decreto 670/1976 y Leyes 35/1980 y 6/1982.

Concepto 7.07.313D.481: Pensiones de guerra a familias según Leyes 5/1979, 35/1980 y 6/1982.

Concepto 7.07.313D.482: Pensiones derivadas de la aplicación de la Ley 37/1984.

Concepto 7.08.313D.480: Pensiones de guerra a causantes.

Concepto 7.08.313D.481: Pensiones de guerra a familias..

b) Ministerio de Asuntos Exteriores (Sección 12).

Concepto 12.02.134D.481: Al Consejo Federal Español del Movimiento Europeo.

c) Ministerio de Justicia (Sección 13).

Concepto 13.03.142A.483: Al Consejo de la Abogacía Española como aportación del Estado para indemnizar a los Abogados en turno de oficio en la asistencia letrada al detenido.

Concepto 13.03.142A.484: Al Consejo General de Colegios de Procuradores. Turno de oficio.

Concepto 13.04.313C.482: Para atenciones de los internos liberados y familiares.

Concepto 13.06.461A.481: A la Iglesia Católica.

Concepto 13.06.461A.781: A la Iglesia Católica para conservación de templos.

Mutualidad General Judicial.

Concepto 13.105.314D.480: Subsidios, indemnizaciones y asistencia social.

d) Ministerio del Interior.

Concepto 16.01.223A.482: Atenciones urgentes por catástrofes.

e) Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Parque de Maquinaria.

Concepto 17.237.512A.481: Subvención a comedor.

Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Conceptos 17.227.441A.483, 17.227.512A.483, 17.227.532B.483: Socorro por enfermedad o fallecimiento del personal del Organismo.

f) Ministerio de Educación y Ciencia (Sección 18).

Concepto 18.03.134A.480: A familias e Instituciones sin fin de lucro, en cuanto a las ayudas para Assistant Teacher y becas Fullbright.

Concepto 18.08.422B.482: A la Conferencia Episcopal para hacer efectiva la enseñanza de la religión católica en los Colegios Públicos de EGB.

Concepto 18.10.422G.481: Para el desarrollo de actividades culturales y ayudas asistenciales en CEI.

Concepto 18.10.422G.483: Régimen especial bolsas estudio, premios y ayudas al estudiante en CEI.

Concepto 18.10.422G.484: A las Comunidades religiosas por su colaboración en CEI.

Concepto 18.11.422J.460, 451 y 481: Para subvencionar actividades de Educación Compensatoria.

Concepto 18.05.541A.783: Fondo Nacional para el desarrollo de la investigación científica y técnica, excepto las correspondientes a programas concertados de investigación.

Los salarios y cargas sociales abonados por la Administración al Profesorado, a efectos de garantizar la gratuitad de la enseñanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986.